

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MARCELO ENRIQUE ROO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Depto. Judicial Necochea sito en calle 83 Nº323 de la ciudad de Necochea hace saber que en el Expte. "Ramirez Santa Cruz Anibal s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes" (Expte.Nº48.487), el Martillero Marcelo Enrique Roo, Mat. Nº 279 del CMCPN, domicilio calle 61 Nº 2685 2º C de Necochea, Tel. (02262) 15648600 y (02262) 528600 Subastará al mejor postor el 100% del inmueble sito en calle Berón de Astrada Nº 3634, esquina calle Paraguay Nº 1288 de la localidad de San Justo, Ptdo. de La Matanza, cuyos datos Catastrales son: Circ. II; Secc. M; Mza. 95; Parc. 16; Matrícula Nº93.052 del Ptdo. de La Matanza (070); Partida Inmobiliaria 070-78058.- Se deja constancia que el inmueble se subasta con ocupantes y en el estado en que se encuentra.- Fecha de Subasta: DÍA 31/10/2019 A LAS 11.00 HS. con base de \$2.494.251,25; en caso de fracasar se subastará EL DÍA 8/11/2019 A LAS 11.00 HS. con base retasada de \$1.870.688,44.- y en caso de fracasar se subastará sin base EL MISMO DÍA 08/11/2019 A LAS 12.00HS.- Todas a realizarse en el Colegio de Martilleros sito en calle 68 Nº3153/55 de Necochea.- Exhibición del inmueble el día 25/10/2019 de 10.00 a 12.00hs.- El comprador deberá abonar el 10% del precio como señal, comisión MCP 5%, con más el 10% en concepto de pago de aportes previsionales y sellado de ley 1.20%, todo a cargo del comprador y en efectivo en el acto del remate.- El saldo de precio deberá ser cancelado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Asimismo deberá el comprador constituir en el acto de la firma del boleto de compraventa domicilio en el radio de asiento del Juzgado. El inmueble se subasta libre de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión por parte del adquirente, la que deberá hacerse efectiva en un plazo que no supere los sesenta días de cumplido con el saldo de precio.-Declarase la prohibición de ceder el boleto de compraventa.- Título y demás constancias en autos. Necochea, 12 de septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 25

OMAR ALEJANDRO SASS

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. Nº 4 Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el Martillero Omar Alejandro Sass, reg. 2204 cel. 2235364707 subastará electrónicamente un inmueble sito en calle José de Calasanz Nº 1037 entre Av. Constitución y Cataluña de Mar del Plata Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. A, Chacra 13, Manz. 13-v, Parc. 12 Partida Inmobiliaria Nº 045-168894 Matrícula 70282 (045) Superficie lote 333 mc. Superficie edificada s/catastro 227 mc. Exhibición día 19/09/2019 de 11 a 12 hs. Ocupado s/mandamiento fs.187/8 y vta. libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. La subasta comenzará EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HS. y finalizará EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 HS. Base \$ 1.464.432,66 Depósito en garantía \$ 73.231,633. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes del CPCC texto Ley 14238 y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12, debiendo los interesados en participar registrarse como usuarios en el portal de la SCJBA y como postores deberán abonar el depósito de garantía como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual en la cuenta judicial nº 848648/8 CBU 01404238-2761028486488/2 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales Mar del Plata y presentarlo en el Registro de Subastas Judiciales Secc. Mar del Plata calle Gascón 2543 MdP. Señal 10% Honorarios 3% c/parte IVA y aportes previsionales (10% sobre honorarios) a c/comprador, el que deberá presentar previo al acta de adjudicación, boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973) Saldo de señal: Depositará el adquirente dentro de las 48 hs de finalizada la subasta descontando el depósito de garantía. Acta de Adjudicación: Se realizará el día 18 de octubre de 2019 a las 10 hs. en la sede del Juzgado sito en calle Almirante Brown Nº 2241 MdP debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía y saldo de señal, además de la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta Saldo de Precio: Deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de declarárselo \postor remisó\ (art. 585 CPCC). El adjudicatario en subasta deberá efectivizar la toma de posesión del inmueble -diligenciando el mandamiento de estilo- dentro de los diez días de ser declarado adquirente definitivo en los autos, a cuyo vencimiento la totalidad de tributos, expensas y contribuciones que devengare el inmueble serán a su exclusivo cargo, haya sido tomada o no la posesión del mismo (arts. 1427, 1431 Cód. Civil). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa. Adeuda: OSSE al 11/6/19 \$ 59714,07 al 30/6/19 MGP \$ 90373,86. Condiciones generales: <http://subastas.scba.gov.ar/> Autos: \G5 Enterprise INC C/ Ortega Maria Rosa S/ Ejecucion Hipotecaria, Exp. MP - 3899 - 2018. Mar del Plata, 10 de septiembre de 2019. Marcela Patricia Del Rio, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 25

HORACIO E. GARRIDO

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en Lavalle 1211, P.B., que

en los autos caratulados "Euroflon S/ Quiebra Incidente de Subastas" Exp. 8322/2014/14, que el Martillero Público Horacio E. Garrido, CUIT 20044062780, (cel. 1553186136), rematará EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HS (en punto), en la Oficina de Subastas Judiciales sito en la calle Jean Jaures 545 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los inmuebles sitios en: Lote Parcela 12 de la Manzana 14 F matrícula nro. 21590, Partido de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires; Lote Parcela 13 de la Manzana 14-F Matrícula Nro. 21591, Partido de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, Según constatación se trata de un galpón que se ubica en el Parque Industrial de Chivilcoy, sito en Km. 160 de la Ruta Nacional N° 5, a una cuadra del acceso a dicho parque, sobre un terreno de 8.400mts. Aproximadamente, en el que se desarrolla un amplio galpón de dos naves de aproximadamente 2.200mc, de mampostería, techos parabólicos, pisos de hormigón, oficinas y servicios sanitarios, en muy buen estado de conservación. Desocupado. Condiciones De Venta: Base. U\$S 420.000 Señal: 30%- Comisión 3% más IVA.- Sellado de Ley y Arancel C.S.J.N. 0,25. el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr 580. Dispónese que el comprador en subasta deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Mas en caso que no lo hiciera, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina -tasa activa- para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Hágase saber que respecto de los inmuebles subastados en autos, los impuestos, tasas y contribuciones- sean estos de carácter Nacional, Provincial o Municipal- devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de la posesión, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Dispónese que serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Tribunal, por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta. Serán abiertas al iniciarse el acto del remate por el martillero, previa entrega al mismo, bajo recibo, por el Secretario, el día anterior a la subasta. (LC 212).- Exhibición: los días 4 de Octubre de 2019 en horario de 14:00 a 16:00 y 5 de Octubre de 2019 de 11:00 a 13:00 hs. El presente se publicara en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de 5 días, en el diario la Prensa por el término de 3 días y en el diario La Razón, en la localidad de Chivilcoy, por el plazo de 2 días. Javier Cosentino Juez - Julio Cesar Garcia Villalonga, Secretario.

sep. 23 v. sep. 27

JORGE A. ROMERO

POR 5 DÍAS - El secretario suscribiente hace saber y publicita por el término de cinco días el pliego de bases y condiciones para la venta por licitación pública por concurso de precios de la planta fabril de Paraná Metal S.A. EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 10 HORAS, conforme las siguientes cláusulas: El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe, República Argentina) con sede en calle Gral. Belgrano 1115, localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Código postal 2919, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino en autos caratulados: "Paraná Metal S.A. s/ Concurso Preventivo hoy Quiebra s/ Incidente de Realización De Bienes, Expte. N° 95/2019 llama a Licitación Pública para la venta y adjudicación de La Planta Fabril de Paraná Metal S.A. I. Normas Aplicables. El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes por licitación pública se rige por el presente pliego de bases y condiciones, las resoluciones judiciales dictadas en la causa que fueron su antecedente y la Ley 24.522 y modificatorias (en adelante LCyQ). II. Objeto (Bienes que se enajenan). Se ofrece en venta el siguiente Grupo de Bienes que será considerado a los fines de éste proceso licitatorio como una unidad inescindible. Esto implica que no serán admitidas ofertas por alguno o algunos de los bienes que integran el grupo: II.1. "Planta fabril de Paraná Metal S.A." Esta unidad se conforma como tal por la aptitud de los bienes que la integran para procesos de fundición de aceros y materiales ferrosos II.1.1. Incluye los siguientes bienes: II.1.1.A. La fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, que conforme a título se describe: "Inmueble sito en zona urbana de localidad y departamento de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe designado como Lote II.-"A" que según plano N° 33491 del año 1962 cuenta con una superficie de cincuenta y cinco hectáreas, Sesenta y ocho Áreas Diecinueve Centiáreas Treinta y cinco Decímetros Cuadrados, con las siguientes medidas lineales y linderos a saber: 687,86 mts. en su lado al SudOeste, línea J.H.; 940,83 mts. en su costado Oeste, línea H.N', formando en el punto H, un ángulo de 120° 06' 55"; 680,14 mts. en su lado Nord-Este, línea N'.T', formando con el punto N' un ángulo de 59° 36' 30" y 944.- mts en su costado Este, formando con el punto T' un ángulo de 120 25' 50" y en punto J. un ángulo de 59° 27' 45". Linda al Sud.Oeste con la Ruta Nacional N° 9, al Oeste mitad camino de acceso en medio con "Acindar Industria Argentina de Aceros Sociedad Anónima " al Nord-Este con la fracción "B" y al Este con la fracción "C", antes de la misma sociedad anónima "Acifer Industria Argentina de Fundiciones de Hierro y Acero Sociedad Anónima", vendidos a la citada sociedad "Acindar Industria Argentina de Acero Sociedad Anónima." Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad de Rosario bajo Matrícula 19-1481 - Departamento Constitución.- II.1.2.La totalidad de las máquinas, herramientas y muebles y útiles ubicados en el referido inmueble y que conforman la referida planta. III. Requisitos Formales. III.1. Presentación. Las ofertas deberán ser presentadas en la Secretaría del Juzgado Concursal en un sobre cerrado dirigido a: "Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1a Nominación de la Ciudad de Villa Constitución (Santa Fe) - Licitación Pública - Venta de bienes de la Planta Fabril de Paraná Metal S.A. S/ Concurso hoy Quiebra - s/ Incidente de Realización de Bienes, Expte. 95/2019" con la rúbrica del oferente o representante legal, y sin ninguna leyenda aclaratoria o mención que permita su identificación. III.2. Contenido. En el sobre indicado en el apartado anterior, se incluirá otro sobre cerrado que en su cubierta indicará: Nombre del oferente. Dentro del mismo, en original y dos copias, se deberá consignar la siguiente información y documental: III.2.1. Datos del oferente: a) Personas humanas: Nombre, apellido (incluyendo el materno), tipo y número de documento de identidad, constancia clave única de identificación tributaria o laboral o de identificación (CUIT/CUIL/CDI), domicilio real, profesión u ocupación, edad y estado civil. b) Personas jurídicas: Razón o denominación social, domicilio social, clave única de identificación (CDI) o de identificación tributaria (CUIT), copia auténtica del Estatuto o contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante. c) No se permite la compra en comisión. III. 2.2. Domicilio especial: Deberá constituirse domicilio especial en la Ciudad de Villa Constitución,

Provincia de Santa Fe, el que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. III. 2.3. Oferta: Se indicará claramente la oferta que se realiza y el precio ofrecido en dólares estadounidenses expresado en números y letras. III. 2.4. Sometimiento a las condiciones: Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. III. 2.5. Constancias: Deberán incluirse en el interior del sobre las siguientes constancias: a) Pliego de bases y condiciones solicitado para esta licitación firmado en todas sus páginas por el oferente. b) Garantía de mantenimiento de la oferta, mediante ejemplar de la boleta de depósito en cuenta judicial y/o el original de fianza bancaria constituida al efecto y/o póliza de seguro de caución, según el caso. c) Con carácter optativo, el oferente podrá incluir en la presentación los antecedentes relativos a su actividad, afinidad con el rubro, estado patrimonial y proyecto de inversión a realizar. III.2.6. Firma: La oferta deberá llevar la firma del oferente o responsable, debidamente acreditada en la representación que se invoque. IV. Garantía de Mantenimiento de la Oferta IV.1. Monto: La garantía de mantenimiento de la oferta a constituir por los concurrentes será equivalente al diez por ciento (10%) del precio base. IV.2. Modalidad de constitución: La misma se podrá constituir: a), En dólares estadounidenses mediante depósito en la Cuenta judicial abierta a tal efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Suc. Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe), a la orden del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral De La 1ª Nominación De Villa Constitución Y Para Los Autos "Paraná Metal S.A. S/ Concurso Preventivo Hoy Quiebra S/ Incidente De Realización De Bienes, Expte. N° 95/2019, cuyos datos son N° 20445/9 y CBU 330002596000002044594. b) En pesos, en la cantidad suficiente para cubrir la garantía del 10% de la base en dólares, de acuerdo a la cotización del día anterior del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor, mediante depósito en la Cuenta judicial N° 19923/4 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Suc. Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe), CBU: 3300025930000001992343, abierta a la orden del Juzgado de 1ª instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación De Villa Constitución y para los autos "Paraná Metal S.A. S/ Concurso Preventivo hoy Quiebra S/ Incidente de realización de Bienes, Expte. N° 95/2019 c) Por fianza bancaria otorgada por entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con carácter de solidario, liso, llano y principal pagador y expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, exigible a primera demanda. d) Con la constitución de seguro de caución contratado al efecto, a través de Compañía de Seguros legalmente autorizada. V. Vigencia de las Ofertas. Todas las ofertas que no resulten adjudicadas mantendrán plena vigencia por treinta (30) días hábiles posteriores al de la resolución que designe al adjudicatario, como oferta irrevocable a efectos de permitir el eventual reemplazo del adjudicatario originario. Vencido ese plazo, los concurrentes no adjudicados podrán solicitar el reintegro del depósito en garantía (en caso de haberlo efectuado en efectivo) o del instrumento original de la fianza bancaria o de la póliza; salvo que el plazo de vigencia de las ofertas resulte prorrogado debiéndose mantener las mismas hasta la efectiva culminación de este proceso licitatorio. VI. Precio Base. Se establece el precio base en la suma de US\$ 4.000.000.- (Dólares Estadounidenses Cuatro millones) sujeto a mejoramiento de la misma. Proporción Valor Terreno y Edificios: 78,63% Proporción Valor Maquinarias: 21,37% VII. Condiciones de Pago. El precio ofertado se abonará de Contado en dólares billetes estadounidenses o en pesos al tipo de cambio vigente en el Banco de la Nación Argentina tipo vendedor que corresponda al día hábil inmediato anterior al del pago, dentro del plazo de 20 días corridos –o día hábil posterior siguiente si el día 20 fuere inhábil- contados a partir de notificada al mismo la resolución que designe al adjudicatario. La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. Conjuntamente con el desembolso se deberá acreditar el pago de la totalidad de la retribución al Enajenador conforme se establece en el apartado IX del presente Pliego de bases y condiciones. Los pagos se integrarán mediante depósito en las cuentas judiciales referencias en el acápite "IV. Garantía de Mantenimiento de Oferta", incisos "a" y "b", en dólares o -en su caso-, en pesos. En caso de haberse constituido la garantía de mantenimiento de oferta en dinero efectivo, la suma que se hubiera depositado queda en pago y se imputará a cuenta del precio a integrar. VIII. Impuesto al valor Agregado. Otros Impuestos a cargo del Comprador. En el valor de adjudicación se encontrará incluido el IVA en el porcentaje que se le asignó a los bienes gravados. Todos los demás impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles hasta la fecha en que se dicte la resolución designando al adjudicatario serán a cargo de la quiebra según el monto y grado de prelación que allí les sea asignado, siendo a cargo del comprador a partir de esa última fecha. IX. Retribución al Enajenador a cargo del adquirente. (Comisión por Venta). Quienes resulten adjudicatarios deberán abonar al Enajenador designado en autos la comisión, que asciende al 4,48% más IVA, y se calcularán sobre el precio ofrecido. El enajenador emitirá el correspondiente recibo. X. Posesión e Inscripción. Aprobada la adjudicación y cancelado el precio, el Tribunal notificará la fecha de toma de posesión de lo adquirido, que no podrá exceder de diez días hábiles contados desde la fecha del pago. La posesión se entregará con la asistencia de la Sindicatura y adquirente mediante acta a confeccionarse por la secretaría o funcionario del Juzgado a quien S.S. invista en calidad de funcionario "Ad Hoc" para el acto. La ausencia del adquirente al acto de toma de posesión lo hará responsable del pago de los gastos de custodia y conservación que se devenguen. A instancia del adquirente, el Juzgado ordenará la inscripción de los bienes registrables por la forma que corresponda a su naturaleza y disposiciones vigentes en el Registro respectivo, siendo todos los gastos y tributos que tales diligencias impliquen, inclusive gastos y honorarios notariales, nuevas mensuras, regularización de planos, etc., a cargo exclusivo del adquirente. Los impuestos, tasas y contribuciones provinciales y municipales que graven a los bienes a venderse serán a cargo del comprador a partir del día que se dicte la resolución judicial designando al adjudicatario.- XI. Incumplimiento. El incumplimiento en que incurriere el adjudicatario determinará la aplicación de las siguientes sanciones: XI.1. Si consistiere en la no integración del precio más comisión al Enajenador: se produce la pérdida automática a favor de la quiebra del monto de la garantía de mantenimiento de la oferta y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación aplicable. De acontecer lo previsto en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, sujeto a la condición de que la misma tenga una diferencia no mayor al 5 %. Computándose los plazos desde la notificación de la misma, y así sucesivamente hasta el último oferente con la condición de que la oferta tenga una diferencia no mayor al 5% . XI.2. Si consistiere en incumplimiento que dilate o impida la toma de posesión e inscripción de los bienes, sin perjuicio de lo dispuesto en acápite X 3er. párrafo: deberá abonar a la quiebra una multa diaria que el Juzgado determinará de acuerdo a la gravedad de la falta y perjuicio que irrogue y que no podrá ser superior al 0,1% diario sobre los montos abonados, desde el día del incumplimiento. Transcurridos 30 días corridos de notificada la multa, el Juzgado podrá dar por perdidos los derechos de la adjudicataria, quien perderá en favor de la masa, la suma resultante de la multa aplicada con más otra cantidad que se establecerá por resolución fundada y no podrá exceder del 35 % del precio depositado, en concepto de indemnización de daños y perjuicios. XII. Condiciones Generales. Reservas. Los bienes objeto de esta

licitación se ofrecen libres de pasivos de cualquier tipo, de ocupación y contratos. Conforme a la ley Argentina vigente, el adquirente no es considerado sucesor del fallido ni del concurso respecto de contratos ni pasivos. Los títulos de propiedad respectivos se encuentran inscriptos en el Registro General de la Propiedad de Rosario a nombre de la fallida, hallándose agregados a autos a disposición de los interesados. Queda a cargo de los interesados la constatación del estado de mantenimiento y conservación de todos los activos que se ofrecen en venta, los que se venden en el estado en que se encuentran no admitiéndose luego de la venta reclamo de ninguna naturaleza. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos. Las ventas se realizan "ad corpus". Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria tanto al Tribunal como a la Sindicatura o al Enajenador designado y realizar visitas a la planta previa concertación de día y hora con este último. XIII. Facultades del Tribunal. El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de licitación, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. Y en particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: a) Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de este pliego y demás disposiciones de la LCyQ. b). Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. XIV. Del Proceso de Adjudicación. XIV.1. Presentación de Ofertas. Las ofertas se recepcionarán exclusivamente en la Secretaría del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1era Nominación de Villa Constitución sito en calle Gral. Belgrano 1115 de Villa Constitución - 1º Piso - Pcia. de Santa Fe, República Argentina, hasta la hora 10:00 del día de audiencia de apertura de sobres (10/10/2019) en sobre cerrado y según las modalidades previstas en el acápite III.1. Serán recibidos por el actuario quien dejará constancia en autos del día y hora de recepción, disponiendo su guarda hasta el acto de apertura. XIV.2. Apertura De Sobres. Los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos en la audiencia que para tal efecto se fija para el día 10 de Octubre de 2019 a las 10:15 horas, en la sede del Juzgado. La audiencia se celebrará con la presencia de S.S., la Sindicatura, el Enajenador y los oferentes. El Tribunal se reserva el derecho de admisión de otras personas. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable, tanto la recepción de sobres como la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a las mismas horas fijadas para cada caso. Abierto el acto, el actuario procederá a la apertura de los sobres, asignándoles un número de orden y dejando constancia de cada una de ellas en un acta que al efecto se labrará (con constancia del nombre del oferente y precio). Seguidamente procederá a la lectura de cada una de las ofertas. Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la sustanciación que para el caso establezca SS y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurrible. El Tribunal podrá asimismo disponer el pase a cuarto intermedio sin necesidad de notificación ni formalidad alguna. La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en el mismo acta de apertura de sobres, el Tribunal podrá también expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio. XIV.3. Mejora de Ofertas. Acto seguido, el enajenador -en la misma audiencia- invitará a los oferentes admisibles a mejorar la oferta superior, mediante las siguientes pautas: a) Las mejoras deberán ser postuladas por la misma persona que suscribe la oferta original o un representante con facultades especiales para actuar en tal circunstancia, lo que deberá acreditarse en los términos del art. 1319, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, glosándose los instrumentos a autos.- b) Los oferentes podrán mejorar las ofertas por un importe que supere como mínimo en U\$S 50.000.- la oferta inmediata anterior.- c) De existir mejoras se continuará con este procedimiento sin límite de veces, con la única condición de que las nuevas ofertas superen a la inmediata anterior en la suma fijada y hasta que se haya arribado a la que resulte ser la última.- d) En este proceso de mejora de ofertas también podrá intervenir en las mismas condiciones aquel oferente que en el acto de apertura de sobres haya resultado titular de la mayor oferta.- e) El actuario, dejará constancia en el acta de la última oferta realizada por cada uno de los participantes.- Llegada a esta instancia, se dará por concluida la audiencia, debiendo suscribir el acta en prueba de ratificación los oferentes que hayan intervenido en el procedimiento de mejora de ofertas, conjuntamente con el actuario, el enajenador y la Sindicatura. En el supuesto caso de que algún oferente se retire o se niegue a firmar, se dejará constancia, no siendo causal de invalidez. XIV. 4. Dictamen de Sindicatura. La Sindicatura, presentará en un plazo de tres días de culminada la audiencia su opinión fundada respecto al resultado del proceso licitatorio formulando un orden de mérito de las distintas ofertas y mejoras que se hayan realizado.- No serán sustanciadas impugnaciones de ningún tipo a las ofertas que se hayan presentado ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dicte, siendo potestad del Tribunal el rechazo de todas las ofertas declarando desierto el acto. XIV. 5. Resolución Judicial. Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. A ese fin se aplicará la directiva contenida en el art. 205 inc. 7 de la LCyQ. En la misma resolución, en su caso, el Juez determinará tanto el orden de prelación de los oferentes como la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego.- XIV.6. Recurribilidad. Todas las cuestiones que se susciten en el proceso licitatorio serán resueltas por el Tribunal aplicando el trámite que se estime adecuado a su índole y no serán susceptibles de recurso alguno.- XV. Oferentes del Extranjero. Los oferentes del extranjero deberán acompañar los mismos requisitos exigidos a los nacionales, debidamente traducidos al idioma español si fuere el caso, y con la certificación que permita el reconocimiento de los instrumentos en la República Argentina.- Si presentaren su oferta o mejoras por medio de representante, éste debe acreditar debidamente tal representación de forma de ser aceptado por la legislación nacional vigente.- XVI. Entrega del Pliego. Los pliegos debidamente numerados y autorizados serán entregados por el Tribunal o el Enajenador hasta las 12:30 Hs del día anterior al fijado para el cierre de recepción de ofertas, dejándose constancia de la entregas realizadas que serán sin costo, en actas que se agregarán en autos en la oportunidad de constituirse la audiencia de apertura de sobres. Dicho pliego deberá incluirse en el sobre de la presentación de oferta. Mayores informes en el Juzgado y/o Enajenador Martillero Jorge A. Romero TE 0341-156900517 email: "martilleroromero@gmail.com". Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Villa Constitución, 18 de setiembre de 2019. Alejandro Danino, Secretario.

sep. 23 v. sep. 27

MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola,

Secretaría Única, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 6°, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Osuna Roberto Osvaldo y Otro/a s/ Ejecución Prendaria" Expte. N° 59741, el martillero Mariano Manuel Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, comenzando la puja EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019 A PARTIR DE LAS 11:00 HS, finalizando EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HS (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Volkswagen Modelo: Gol Trend 1.6 G, Año 2014, Dominio NML155, Chasis Volkswagen N° 9WBAB05U5ET063262, Motor Volkswagen N°CFZ168327. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Bueno. Base: \$ 93.333 (fs.154). Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14085). Participación en la Subasta: Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA) con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta, debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, Cuenta 840067/8, CBU 0140138327510084006782, CUIT 30-99913926-0, la suma correspondiente al depósito en garantía. (Art. 21 a 24 del Anexo I del Acuerdo 3604). Depósito en Garantía: Se fija para el presente caso un depósito en garantía de \$ 4.666,65.- (5 % de la base) el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden de la Infrascripta (art. 562 del CPC). Acta de Adjudicación: fíjese fecha de audiencia de adjudicación contemplada en el acuerdo 38 ac. 3604 SCBA, para el día 20 del mes de noviembre de 2019 a las 9.00 hs., a fin que comparezcan el adjudicatario munido de la documentación que acredite su condición de comprador en la subasta electrónica y el martillero interviniente en autos, a la cual podrán además concurrir el ejecutado y acreedor ejecutante con su respectivo patrocinio letrado y munidos de la documentación acreditante de su identidad, deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio - constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con más el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley. (Art. 38 del Anexo I de la Acordada 3604). A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párr. in fine y 2° párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA). Se deja constancia que no esta autorizada la compra en comisión ni la cesión del Boleto de compraventa. DEUDAS: Las deudas correspondientes al impuesto automotor (ARBA \$65.841,30 al 08/08/2019), deberán soportadas por el adquirente en subasta. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. Exhibición: El automotor será exhibido los días 7 y 8 de octubre de 2019 en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 San Fernando, Pcia de Buenos Aires. El presente Edicto se publicará por 2 días en el Boletín Judicial y en el diario "Jose Ingenieros" del Partido de Tres de Febrero. Informes y Consultas en <http://subastas.scba.gov.ar/>, en el expediente y con el martillero al celular 1550113598. Gral. San Martín, septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 25

MARCELO RAFAEL MOSCARDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Sausalito Club S.A. C/Afallo, Dolores Inés de los Milagros S/Cobro Ejecutivo de Expensas" (Expte. SI-39938-2016) que el Martillero Marcelo Rafael Moscardo, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica el 100% del inmueble sito en la calle Alte. Brown 2151, Barrio Sausalito (Lote 298) de la localidad y Partido de Pilar - Matrícula 101060 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII - Fracción: VII - Parcela: 6 - Deudas: ARBA \$ 185.942,80 al 26/2/19; Municipal \$ 28.377,56 al 21/2/19; Sudamericana de Aguas No registra deuda al 6/4/17; Expensas \$ 944.008,92 al 08/03/19. Según acta de constatación: Es un terreno deshabitado y vacío, poseyendo el mismo ciertos árboles y hallándose en buen estado de conservación, siendo de apxte. 1000 mts2. Base \$ 600.000.- Señá 30% del monto que resultare vencedor - Comisión 3% IVA cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional - Sellado 1,2% todo a cargo del comprador - La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL 1° DE NOVIEMBRE DE 2019 A PARTIR DE LAS 8:00 HS FINALIZANDO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 08:00 HS. Fíjase para el 29 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs. la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, en la misma quien resulte adquirente que deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC). Los oferentes para adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts.6/24 Ac.3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) o sea la suma de \$ 30.000.- con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (art.581, 582 del cód. Procesal, ley 11909). la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no

superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Deberá dejarse expresa constancia en los edictos a librarse también que el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 ley 13512; cfr. SC.JBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pag.4771) y los impuestos, tasas, contribuciones a partir de la posesión. Todos los depósitos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales en la cuenta de autos N° 837227/0 - CBU 0140136927509983722709 - CUIT 30-99913926-0. Los usuarios registrados, inscriptos para participar de la subasta quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como se regula en el Acuerdo 3604. Visitar 21, 22 y 23 de octubre de 2019 de 10 a 13 hs. En San Isidro, septiembre de 2019.

sep. 25 v. sep. 27

RAUL ALFREDO ODASSO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, hace saber que el martillero Odasso, Raul Alfredo, LEG. 1890 del C.B.B. en autos caratulados: "Bottino Inversora S.C C/ Capristo, Maria Celeste S/Cobro Ejecutivo" Expte Nro. 31943, subastara mediante la modalidad de subasta electrónica el 100% del Automotor Dominio: JJZ 571, Marca Chevrolet Cruze 1.8 LT Modelo 2010, al contado, sin base, al mejor postor y en el estado material en que se encuentre, libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente.- Subasta: comenzará EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HS. Exhibición del Bien: el día 2 de Octubre de 2019 (de 10 a 10.30 hs.) en el domicilio de Necochea Nro. 145 de la ciudad de Tres Arroyos. BASE: \$ 117.800. Depósito en Garantía: \$11.780 (5% de la Base). Aquel interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial N° 6205-5107396, CBU 0140334127620551073965 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Audiencia de Adjudicación: Se llevará a cabo el día 2 de Diciembre de 2019 a las 12 hs. en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, sito en la calle Brandsen Nro. 354 de Tres Arroyos, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico, debiendo acreditar el depósito correspondiente a la seña y la comisión del martillero más aportes de ley y 10 % más aportes de ley (10%) en concepto de comisión del señor martillero. Seña: 20% del precio de compra, el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Saldo de Precio: celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate, comenzara a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio a la cuenta judicial de autos. Comisión Martillero: 10% a cargo del comprador, más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales Permite compra en comisión. El rodado adeuda en concepto de impuesto automotor la suma de \$ 24.271.-(al 2 de abril de 2019).

sep. 25 v. sep. 26

ANA PAULA CRANTOSQUI

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. Nro 6, Secretaria Única de B. Bca. hace saber que la Martillero Crantosqui Ana Paula, colegiada n° 1675, en autos: "Sides Carlos Gilberto c/ Prima Industria Metalurgica S.A s/ Cobro Ejecutivo" Expediente N° 104549; Subastará electrónicamente los siguientes automotores: a) Un automotor marca Peugeot Sedan 4 ptas modelo 407 SV Sport HDI Dominio GKB649, Año 2007, en estado que se encuentra según mandamiento en expte. b) Un automotor marca Ford Pick Up modelo Ranger DC 4X2 XL plus 3.0 Dominio GAO770, Año 2007, en estado que se encuentra según mandamiento en expte. Subasta comenzará EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10 HS. y finalizará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10 HS. -Revisar día 03/10/2019 de 10:30 a 11:30 hs. en calle Pueyrredón N° 563 de B. Bca. Sin Base: Ni Precio de Reserva.- Depósito en garantía: para dominio GKB649 \$ 10.350. Depósito en garantía para dominio GAO770 \$ 14.250.-; Hágase saber a los postores que el depósito deberá encontrarse acreditado su pago en la cuenta n°: 557868/8, el N° de CBU es 0140437527620655786886 y el CUIT es 30-99913926-0 del Banco Provincia de Bs As. Suc. Tribunales B. Blanca; con una antelación mínima de tres días hábiles del comienzo de la subasta virtual. Pago del Precio: Quienes resulten compradores deberán depositar el precio de subasta al contado, descontando el 5% del depósito en garantía en el Banco Provincia o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos; junto con la comisión a cargo del comprador 10 % más aporte previsional del 10% de la comisión, dentro del quinto día de finalizada la subasta; bajo apercibimiento de postor remiso. Comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Se permite la compra en comisión indicando el nombre del comitente quien deberá encontrarse inscripto como usuario en el Registro General de Subasta. Audiencia de Adjudicación: Día 16 de Diciembre de 2019 a las 10 hs. En sede del Juzgado, Estomba 34, 2 piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, dni, comprobante del depósito en garantía y pago del precio y la totalidad de gastos a su cargo (comisión, sellado y aportes), constancia de código postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales Seccional B.Blanca; calle Guemes 102 de B. Blanca; como usuarios del sistema. Oferentes que no resultaron ganadores estese a lo previsto en art. 39 (texto según Ac.3875) de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. Bahía Blanca, 20 de setiembre del 2019. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

sep. 25 v. sep. 26

GUSTAVO GABRIEL JUAREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el martillero Gustavo Gabriel Juarez Coleg. 1665 CMBB, en autos: "At Cranes S.R.L C/ Guisaor S.A. y Otro S/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 50308, subastará electrónicamente el inmueble ubicado en calle Fitz Roy S/N° entre los N° 223 y 235 y

con frente también por Saavedra S/Nº entre los nº 247 Y 271 de Bahía Blanca, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción I; Sección A; Manzana 80; Parcela 7a; Matrícula 103.729, Partida 007-187417 de Bahía Blanca. La subasta comenzará EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10 HS y finalizará EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10 HS. Exhibición 31/10/2019 de 11 a 11:30 hs. Ocupado según mandamiento constatación agregado el 29/08/2019. Base \$ 22.289.604 (pactado en escritura hipotecaria cláusula 6). Depósito en garantía 5% s/base \$1.114.480,20. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dicho importe como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta de autos nº 558806/2 y el nº de CBU es 0140437527620655880625 CUIT 30-99913926-0 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca. Señal 10%, sellado, 1,2% comisión del martillero 3% c/parte, con más 10% aportes previsionales s/comisión, IVA 21% s/comisión, que deberá ser abonada en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, dejando constancia que de la señal se deducirá el depósito efectuado en garantía. Saldo de precio: deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate. Caso contrario, rige el art. 585 del CPC. Si la compra se efectúa en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Audiencia de adjudicación (art. 38): se llevará a cabo el 20 de diciembre de 2019 a las 8:30 hs. en la sede del Juzgado Estomba 32, 4to Piso de Bahía Blanca, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, señal y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. No se permite cesión acta Adjudicación. Devolución de depósitos en garantía: Cuando el ofertante no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura las sumas depositadas en garantía le serán devueltas a través de giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiere denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro o transferencia bancaria a la cuenta denunciada en la inscripción. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca. Tel: 0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o al correo electrónico del martillero: martillerojuarez@yahoo.com.ar Tel 291-5086500. Bahía Blanca, 20 de Setiembre de 2019. Alicia S. Guzmán Secretaria.

sep. 25 v. sep. 27

ROLANDO LEBENE

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N 2 de Bahía Blanca, hace saber por el termino de dos días, en autos caratulados "Carpo Elena Nora c/ Peralta Ceferino Victor Alberto s/ Cumplimiento de Contratos Civiles/Comerciales" (Expte 114373) que el Martillero Rolando Lebene (T°IV F°203) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, sin base y con precio de reserva de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), los derechos y acciones que le corresponden a Victor Ceferino Peralta sobre el boleto obrante a fs. 19/21. Comisión del Martillero: 8% a cada parte, mas 10 % aportes previsionales. Fecha de Inicio: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10.30 HS Finaliza: 15 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10.30 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12 SCBA). Depósito en Garantía: Se fija como depósito en garantía la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) que deberá depositarse, como perteneciente a estos autos, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Pesos N° 539885/8 cuyo CBU 0140437527620653988581 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Señal: Se depositará en la cuenta de autos, dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, el 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía-, comisión y aportes del martillero. -Integración de Saldo de Precio: Dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 CPC), el adjudicatario deberá acreditar el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento de la subasta, quien deberá ser postor inscripto de la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo para abonar el precio (art. 582, CPCC). Se permite la cesión del acta de adjudicación. Fijase la audiencia del día 15 de noviembre de 2019 a las 12.00 horas a los fines de suscribirse el acta de adjudicación pertinente - Bahía Blanca, septiembre de 2019. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

sep. 25 v. sep. 26

Edictos

POR 15 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 27, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría Nro. 53, a cargo de la Dra. Alejandra Martí, sito en la calle Montevideo 546, 1º piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por quince días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en autos "Ricci, Rodolfo

Marcelo. s/ Cancelación", Expte. N° COM 27.265/2018, que con fecha 20 de noviembre de 2018, se decretó la cancelación del siguiente documento: CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA INVERSIÓN ("CEDIN") adquirido con fecha 12/11/2014 en el Banco de la Nación Argentina 011 599, Serie 01 N° 00128 187 DV 2, M.E.P. N. 37994711, por un valor de USD 20.000. Buenos Aires, 15 de julio de 2019.-e/e: "Expte. N° COM 27.265/2018" Vale. Alejandra Martí, Secretaria.

sep. 11 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - "/hía Blanca, 8 de agosto de 2019. Que atento el contenido del informe de fs. 184 y de fs. 200, desconociéndose en la actualidad el paradero de Santiago Daniel Cañueto y siendo necesario conocer el mismo a efectos de poder recibirle declaración en los términos del art. 308 del CPP al nombrado, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P., publíquense edictos por el cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a SANTIAGO DANIEL CAÑUETO, D.N.I. N° 37.355.824 a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 primer piso de Bahía Blanca, a efecto de fijar domicilio y poder cumplirse de esta manera con la declaración en los términos del art. 308 del CPP dispuesta en la IPP N° PP-02-00-019393-15/00 para el día 28 de agosto de 2019 a las 9.30 horas. Líbrese oficio. Firmado: Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal. María Alejandra Gabba - Abogado Adscripto.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - Por expresa disposición de S.S en el marco de IPP 03-02-004940-18/00 caratulada "Paniagua, Carlos Alberto S/Abuso Sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días a fin de notificar al imputado CARLOS ALBERTO PANIAGUA cuyo la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 13 de septiembre del 2019. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. Defensor teniendo a la vista el incidente N° 31690/1, en IPP N° 03-02-4940-18 de tramite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, a mi cargo; Y Considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 31690 Inc. 17943/1 IPP 03-02-4940-18 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 6 Departamental, surge que: Hecho 1: Que sin poder precisar con exactitud la fecha, en el periodo en que la niña Mia Maldonado contaba con 7 años de edad y hasta que tuvo 9 años, un sujeto adulto de sexo masculino, aprovechando la situación de convivencia preexistente y que se hallaba al cuidado de la niña, en el interior del domicilio de calle Ushuaia 4139 de la localidad de Costa Azul, la abuso sexualmente reiteradas oportunidades tocándola en sus partes íntimas, introduciéndole los dedos en la vagina y accediéndola carnalmente por la vagina y boca. Hecho 2: El día 11 de agosto de 2019 en el interior de un comercio ubicado en Avenida del libertador y Estanislao del Campo de la localidad de Mar de Ajó, el mismo sujeto adulto a que se viene haciendo referencia con intenciones de amedrentar a la niña Mia Maldonado la amenazó diciendo "no digas nada que me viste, yo ya me voy, sino te voy a buscar a vos y a tu familia escuchaste?". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Hecho 1: Abuso Sexual Gravemente Ultrajante por su Duración y Circunstancias de su Realización en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravados Ambos por ser Cometidos por El Encargado de la Guarda y Contra una Menor de Dieciocho Años Aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente, previsto y reprimido por el art. 119 párrafo primero, segundo, tercero y cuarto incisos b) y f) del CP; Hecho 2: Coacción, previsto y reprimido por el artículo 149 bis segundo párrafo del CP.II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiende este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obtener el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas Corpus interpuesto por Dr. Estrada a Favor De Beroy Marcos David en causa Nro. 03-6791-14" CAUSA Nro. 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las exposiciones del 2do párrafo del art. 151 del C.P.P? es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso-sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del C.P.P.. "Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque

de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239).....Similar postura se ha sostenido por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone.....El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Obsérvese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción.-En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado, lleva implícita la urgencia suficiente para mantener la medida de coerción oportunamente dictada vigente, la cual no puede ser soslayada por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada.-Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 1, 23, 99, 106, y 185 a contrario del CPP que; Resuelvo: l- No Hacer Lugar al pedido de Eximición De Prisión impetrado en favor de Carlos Alberto Paniagua, dejándose expresa mención que la detención oportunamente dictada continua vigente. Notifíquese. Regístrese. Firmado por Nanci Mabel del Valle Ullman.Secretaría.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a MAXIMILIANO ANTONIO LUNA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en el P.P. N° 07-02-007021-18/00, en orden al delito de "Daño", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 26 de agosto de 2019. Visto y Considerando (...) Resuelvo: citar al inculcado Maximiliano Antonio Luna por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su Rebeldía (art. 129 del Código Procesal Penal).- Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela Del Carmen Mollo, Juez de Garantías.- Secretaría, 26 de agosto de 2019.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a BRIAN ALEJANDRO ALTAMIRANDA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-2211-18 (N° interno 7055) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe: "////field 16 de Septiembre de 2019.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Altamiranda Brian Alejandro por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield, 16 de septiembre de 2019.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a MAURICIO GABRIEL CEBALLOZ, en la causa N° 07-00-14107-15 (n° interno 5377) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe:"////field, 21 de Agosto de 2019 .-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-14107-15 (n° interno 5377) del registro de este Juzgado y N° 1598/2015 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Ceballos Mauricio Gabriel S/ Violación de Domicilio" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de violación de domicilio presuntamente ocurrido el 9 de marzo de 2015 en Glew, partido de Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 30 de abril de 2015, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 232/vta. la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. María Biglieri, solicitó la prescripción de la acción penal.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y

Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso de tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 10 de marzo de 2015 (fs. 23) y la radicación de fecha 30 de abril de 2015 (fs. 63), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 226/229 y 230 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Cebaloz Mauricio Gabriel, en la presente causa N° 07-00-14107-15 (n° interno 5377) que se le sigue en orden al delito de violación de domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo.(Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Mauricio Gabriel Cebaloz, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 4 de abril de 1994, en Glew, empleado, hijo de N.N. y de Karian Veronica Cebaloz, domiciliado en calle Don Pelayo 2726, Glew, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3189738, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1431213, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Banfield, 16 de septiembre de 2019.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Juan Pablo Ángel Sala, sito en Libertad 533, P.B., CABA, hace saber que con fecha 02 de septiembre de 2019, en los autos: "Frigo Cañuelas S.A. S/ Quiebra - Expte. Com N° 6976/2019", se decretó la quiebra de FRIGO CAÑUELAS S.A., CUIT N° 30-70889615-9, con domicilio en calle Sarmiento 1874, 6° Piso, Oficina "E", CABA. El Síndico designado es el Ctdor. Horacio Fernando Crespo, con domicilio en calle Migueletes 696, CABA, Tel. 4576-5400, quien recibirá en ese domicilio los pedidos de verificación de los acreedores hasta el día 12 de noviembre de 2019, en el horario de 12 a 18 Hs., fijándose el día 26 de diciembre de 2019 y el 12 de marzo de 2020 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Buenos Aires, 9 de septiembre de 2019. Dr. Juan Pablo Ángel Sala, Secretario. Dr. Alberto Alemán, Juez Nacional en lo Comercial.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 2.659 (I.P.P. NRO. 10-00-010983-18), seguida a Cristaldo, Yazmín Micaela y Santana, Nelson David s/ Robo en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Santana, -titular del D.N.I. nro. 35.815.949, de nacionalidad argentina, nacido el día 2 de septiembre de 1.991 en la Provincia de Tucumán, soltero, hijo de Reynaldo Néstor y de Rosa Francisca Suarez (f), de profesión u ocupación empleado, con último domicilio en la calle Colón nro. 1960 y/o 1990 de la Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires-, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada Localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 13 de septiembre de 2019. En relación al restante encausado Santana, atento al tiempo transcurrido y la falta de publicación acreditante, cítese y emplácese nuevamente mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a NELSON DAVID SANTANA por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 13 de septiembre de 2019. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

sep. 19 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ANGEL JOSÉ ARGUELLO, instruído, paraguayo, soltero, nacido en Paraguay el día 16 de febrero de 2000, hijo de Miguel Angel Arguello y de Miriam Elizabeth Oviedo, no recuerda número de documento, con último domicilio registrado en la causa en calle José Marmol 2050 y 12 de Octubre de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1505/2019-4462 que se le sigue por el delito de Robo simple, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 11 de septiembre de 2019. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno Primera, a fs. 85 cítese por cinco días al encausado Arguello Angel José para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Soledad Puccio, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 26/08/2019 se presentó en Concurso Preventivo DERPOL S.R.L. (CUIT No. 30-70861573-7), con fecha 30/08/2019 se declaró abierto el concurso preventivo (grande) en el cual ha sido designado Síndico Avelino Taberna & Asociados, con domicilio en la Avda. Ricardo Balbín N° 1731, de la Localidad y Partido de San Martín, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y

los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 15/11/2019 (art. 32 LCQ), en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 hs., de lunes a viernes, y se adiciona para una mejor atención de los acreedores, como domicilio alternativo, el ubicado en la calle Viamonte N° 723, piso 6º, oficinas 25 y 26, de la C.A.B.A., en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. de lunes a viernes, teléfono 011-4328-6044. Los acreedores y la deudora podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 03/12/2019 (art. 34 párrafo 1º LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 07/02/2020 (art. 35 LCQ). El informe general del síndico deberá presentarse el 26/03/2020 (art. 39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar el 25/09/2020 a las 9.00 hs (art. 45 LCQ). Se libra el presente en los autos "Derpol S.R.L. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expediente N° 68663 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Gral. San Martín, 11 de setiembre de 2019.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUIS MAURICIO BARRIOS, en la causa Nro. 5641 del registro de éste Juzgado, DNI n° DNI 41.722.881, con último domicilio en la calle Tucumán 483 de la Localidad de Benavidez Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° CP-5641 que se le sigue por el delito de Atentado a la Autoridad calificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "//Isidro, 13 de septiembre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Mariela Quintana, Juez. "Secretaría, 13 de septiembre de 2019.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Raúl Alejandro Salguero, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Podevyls Lucas Matias, Podevyls Jonatan Oscar s/ Amenazas Calificada", Expte. N°: PE-142-2019, notifica por este medio a LUCAS MATÍAS PODEVYLS, DNI 36495150, la resolución que dice: "///gaminó, 13 de septiembre de 2019. -Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Lucas Matías Podevyls, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Dr. Raúl Alejandro Salguero, Juez". Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MAURO RODOLFO GONZALEZ, DNI 33119276, argentino, soltero, instruído, nacido el 30/12/86, hijo de Jorge González Vega y de Monica Susana Martínez (f), con último domicilio en la calle Posada 653, Beccar, Pdo. de San Isidro, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° 5565 (I.P.P. nro. 14-00-489-19) que se le sigue por el delito de Tenencia ilegal de Arma de Uso Civil, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 13 de septiembre de 2019. En atención a lo informado por el personal de la Comisaría de San Isidro Quinta a fs. 85, respecto del paradero del encausado Mauro Rodolfo González, remítase la presente causa a la Defensoría interviniente a fin de que se procure la comparencia de su defendido e intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo. Mariela C. Quintana, Juez. Ante mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 13 de septiembre de 2019.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 19 de julio de 2019 se ha presentado en Concurso Preventivo LIBRERÍA Y JUGUETERÍA MEGA PAPER S.R.L., C.U.I.T. n° 30-71484796-8, inscripta en la matrícula N° 125.588 de la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas, con sede social en calle Brasil n° 541 de la ciudad de Bahía Blanca, habiéndose decretado la apertura concursal el día 6 de agosto de 2019, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación ante el Síndico designado, Cr. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio en calle Alsina 95 Piso 10 Oficinas 4 y 5 de Bahía Blanca, hasta el día 16 de Octubre de 2019". Bahía Blanca, 13 de septiembre de 2019.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a ORLANDO SANCHEZ BELTRAN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 20825-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de Septiembre de 2019. En atención a lo que surge de las actuaciones de fs. 179 y lo informado a fs. 183, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Orlando Sanchez Beltran, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez." Se Hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde. Secretaria, 16 de septiembre de 2019.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 6 del Departamento Judicial de Dolores, Dr. David Leopoldo Mancinelli, Secretaría única, en el marco del incidente de eximición de prisión formado en la IPP nro. 03-04-316-18/01 seguida a Pombo Darío Ubaldo, Argentino, DNI Nro. 30.202.028, nacido el día 20 de febrero de 1983; a fin de solicitarle tenga a bien publicar durante cinco (5) días, las partes pertinentes de la resolución que a continuación se transcribe: "///lla gesell, 29 de agosto de 2019.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: l) No Hacer Lugar a la

Eximición de Prisión solicitada en favor de POMBO DARÍO UBALDO.- (Arts. 185, 186 y 169 "a contrario sensu" del Código Procesal Penal).- Fdo. David Leopoldo Mancinelli, Juez de Garantías.- Gisela Amabella Icardi, Secretaria.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al representante legal de la Iglesia Adventista sita en calle Mariano Acosta n° 3211 de Mar del Plata en causa nro. 15677 seguida a SOSA CARLOS GASTON por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 13 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y en virtud de lo informado por personal policial a fs. 68/71 respecto de la víctima de autos, el representante legal de la Iglesia Edventista, sita en calle Mariano Acosta n° 3211 de esta Ciudad de Mar del Plata, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de hacerle saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación, como así también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a IRMA SOFÍA CELIS, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-64337-11 (n° interno 4613) seguida al nombrado en orden al delito de Estafa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 16 de septiembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-64337-11 (n° interno 4613) del registro de este Juzgado y N° 3927/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Celis, Irma Sofía s/ Estafas Reiteradas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de estafas reiteradas presuntamente ocurridos el día 1º de agosto de 2011, 15 de agosto de 2011, 27 de octubre de 2011 y en el mes de agosto de 2011 en Temperley, hechos de los que fueran víctimas Jessica Beatriz Gómez, María Laura Zapata, Roque Alejandro Gómez, Jose Adrián Gaitan, Domingo Gregorio Nizo, Nora Beatriz Altamura, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 4 de diciembre de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 247 de la presente causa se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Irma Sofía Celis. Que a fs. 260 el Sr. Agente Fiscal Dr. Jorge Bettini Sansoni solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 4 de diciembre de 2012 (fs. 211), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 248/254 y fs. 257/258, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Irma Sofía Celis por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y comparendo compulsivo que pesa sobre Irma Sofía Celis ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo de la imputada Celis, Irma Sofía. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Irma Sofía Celis, en la presente causa N° 07-00-64337-11 (R.I. 4613) que se le sigue en orden al delito de Estafas Reiteradas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer la imputada Irma Sofía Celis, titular de D.N.I. N° 05640845, de nacionalidad argentina, jubilada, nacida el día 14 de julio de 1949, en Tucuman, hija de Segundo y de María Monteros, domiciliada en calle Klosterman 991 de Lanus, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2292686, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 348661, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese..Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado."

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a LEONARDO RAMÍREZ, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo

Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-76273-13 (n° interno 4983) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 16 de septiembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-78273-13 (R.I. 4983) del registro de este Juzgado y N° 603/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Ramírez, Leonardo s/ Robo " y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 26 de diciembre de 2013 en Lomas de Zamora, hecho del que fuera víctima el Sr. Rubén Darío Ferrer, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 28 de febrero de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 46/vta. de la presente causa se decretó la Rebeldía y comparendo compulsivo del imputado Leonardo Ramírez. Que a fs. 61/ el Sr. Agente Fiscal Dr. M. Javier Recalde solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). "Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 28 de febrero de 2014 (fs. 42), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 52/56 y fs. 59, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Godines Sánchez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y comparendo compulsivo que pesa sobre Leonardo Ramírez ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Leonardo Ramírez. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Ramírez, Leonardo, en la presente causa N° 07-00-78273-13 (R.I. 4983) que se le sigue en orden al delito de Robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Leonardo Ramírez Wolf, titular de D.N.I. N° 36.219.460, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 13 de octubre de 1991, en Parana, empleado, hijo de Vidal Ramírez y de Gloria Wolf, domiciliado en calle Calandria n° 2920, Temperley, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2864275, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1396774, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Banfield, 16 de septiembre de 2019.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCELA PALMIRA GIORLANDO, FERNANDA MARTINO Y NELIDA GRACIELA ALESSIO en causa nro. 16391 seguida a Rojas Jessica la Resolución que a continuación de transcribe: rn///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/3 se encuentra agregada la sentencia dictada el 15/07/2019 en este proceso, en la que se sanciona a Rojas Jessica Elizabeth a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas por considerárselo autor del delito de Hurto Agravado en grado de tentativa, ocurrido en esta ciudad el 27/02/2019, en perjuicio de Marcela Palmira Giorlando y Fernanda Martino, disponiendo, asimismo que la pena se ejecute bajo la modalidad de trabajos en beneficio para la comunidad, en los términos previstos por el art. 50 de la Ley 24660. -Conforme , surge del sistema informático SIMP , la encartada permaneció detenida desde el 27 /02/2019 hasta el 4/03/2019 , computando un total de seis (6) días en detención. -Que, en consecuencia, según lo informado por el juzgado de origen , le resta cumplir un total de trescientos veinticuatro (324) horas de tareas comunitarias, completando su totalidad en un plazo no mayor a dieciocho meses. - Por ultimo, se indica que la primera de las víctimas de autos ha fijado domicilio en calle Monseñor D Andrea Nro 2849 (Hotel Santa Teresita - tel: 03514143778) mientras que la segunda, en calle Iriarte nro 397 de la Provincia de Jujuy - tel: 3884966586). Sin perjuicio de lo anteriormente informado, surge del sistema informático SIMP, que la encartada en autos, se encuentra detenida en el marco de la IPP 08-00-024263-19 JG3, por el delito de hurto, en perjuicio de Nedila Graciela Alessio - con domicilio en calle Lijo Lopez Nro 7015 de Mar del Plata, alojada en Destacamento Femenino. Es todo cuanto puedo informar a V.S.-Secretaría, 2 de Septiembre de 2019-/// del Plata, 2 de Septiembre de 2019.-Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa nro. 16391 del registro de este Juzgado de Ejecución Penal, seguida a Rojas Jessica Eleizabeth por el delito de hurto en grado de tentativa, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos; y Considerando: Que con fecha 15/07/2019, se condeno a la encartada, pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas por considerárselo autor del delito de hurto agravado en grado de tentativa, ocurrido en esta ciudad el 27/02/2019, disponiendo, asimismo que la pena se ejecute bajo la modalidad de trabajos en beneficio para la comunidad, en los términos previstos por el art. 50 de la ley 24660. -Atento lo informado por el actuario, a la hora de certificar los antecedentes de la misma , se advierte que la condenada encuentra detenida, en el marco de la IPP 08-00-024263-19 de trámite por ante el Juzgado de Garantías n° 3 Departamental. - Que sin perjuicio de resultar necesario

cumplirse con el trámite de vistas que requiere el art. 498 del C.P.P. en relación a las consecuencias que dicho hecho podría poseer respecto del instituto otorgado a la nombrada, lo cierto es que es procedente por el momento suspender preventivamente el régimen en cuestión, hasta tanto se decida en consecuencia, justamente por haber variado las condiciones que determinarían la incorporación de la condenada en el tipo de ejecución mencionado, y resultar dicha medida el único modo posible de conjurar el peligro procesal determinado y garantizar la ejecución de la pena impuesta en estos actuados.- En efecto, su situación de privación de la libertad actual hace imposible el cumplimiento del tratamiento por el que sustituyó su pena, siendo necesario por ende adecuar la ejecución de dicha punición a la actual situación de la nombrada, en forma provisoria y sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva, una vez oída la misma y corridas las vistas pertinentes.- Por ello, surgiendo de estos actuados que la pena aquí impuesta por sentencia no ha sido agotada a la fecha, y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497, Res. 1058/04, 1495/04 y 555/05 SCJPBA), resulta procedente disponer la detención del encartado a efectos del cumplimiento de la sentencia dictada en estos actuados, conforme a las reglas impuestas por los arts. 18, 31, 33, 75 inc. 22 C.N., 1, 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 7 inc. 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 9 inc. 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16, 17 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 25, 151, 501 y cctes. del C.P.P. (ley 11.922).- Es por ello que: Resuelvo: I) Suspender Preventivamente la ejecución del régimen de tareas comunitarias otorgado en autos a la condenada Rojas Jessica Elizabeth, hasta tanto se resuelva en definitiva en este legajo al respecto, disponiendo en consecuencia su alojamiento en un régimen de detención sin salidas al exterior. Arts. 119, 121, 122, 123 y cctes. ley 12.256, 35, 50 y sstes. ley nacional 24.660, 498, 500, 516 "in fine" y cctes. C.P.P. II) Requerir la anotación como detenida de la causante Rojas Jessica Elizabeth, titular del documento de identidad 28.480.042, de nacionalidad Argentina, oficiándose a dichos fines al Juzgado de Garantías N° 3 solicitando sea anotada la nombrada como detenida a disposición del Suscripto en carácter de penada en el marco de la IPP 08-00-024263-19. Asimismo, solicítase al mencionado Juzgado informe el estado actual ó resolución final de la IPP 12924/12.- Rigen los arts. 18, 31, 33, 75 inc. 22 C.N., 1, 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 7 inc. 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 9 inc. 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16, 17 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 25, 151, 501 y cctes. del C.P.P. (ley 11.922).- III) Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 4/10/2019 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Seccional que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- IV) Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. V) Hallándose la causante alojada en Destacamento Femenino de Mar del Plata, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítase a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarse a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar.", requiérase a la Jefatura Departamental que se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado Inmediato de la interna a la Unidad Penal 50, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.- VI) En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítase a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojada la condenada se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- VII) Líbrese oficio a la Jefatura Departamental, Destacamento Femenino, Unidad Penal Nro. 50, Complejo Penitenciario Batán a efectos de tomarse nota de lo antes dispuesto.- VIII) Practique el Actuario cómputo de pena del nombrado, teniéndosela por detenido a partir de la fecha, por haberse ordenado su anotación como detenido en el proceso en el día de hoy.- IX) Informe el Actuario los antecedentes del causante. - X) Regístrese, notifíquese.- Ante mi://ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/3, se encuentra agregada la sentencia dictada el 15/07/2019 en este proceso, en la que se sanciona a Rojas Jessica Elizabeth a la pena de dos meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas por considerársela autora del delito de hurto en grado de tentativa, asimismo se dispone que la pena se ejecute bajo la modalidad de tareas comunitarias.- Que la nombrada ha permanecido detenido con relación a este proceso desde el 27/02/2019 hasta el día 4/03/2019, por lo que, ha cumplido seis (6) días en detención.- Asimismo,

conforme fuera dispuesto por S.S., debe considerársela como detenida en este proceso a partir de la fecha, 2/09/2019. -En consecuencia, computándose desde esa fecha la pena impuesta y descontándose los seis días anteriores de cumplimiento de la misma, la pena impuesta al nombrado se agotaría el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve (25-10-2019) Que surge de autos, los registros de este Juzgado y el SIMP, que la aquí causante registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-134134-03 JG2, iniciada el 8/2/2003 en orden al delito de hurto, causa 2161 del Juzgado Correccional 4 Deptal., de la que se desconoce estado actual. -b) IPP 08-00-008547-11 JG2, iniciada el 4/5/2011 en orden al delito de hurto, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado. -c) IPP 08-00-012347-12 JG6, causa 8413 del Juzgado Correccional 3 Deptal., 4887 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 3/6/2012 en orden al delito de hurto, en la que se impone a la nombrada la pena de tres meses de efectivo cumplimiento, comprensiva de los hechos imputados IPP 08-00-019998-13 que se describe a continuación, sustituyéndose la sanción por tareas para la comunidad, pena posteriormente unificada con la dictada en IPP 08-00-019430-14 que se describe a continuación. -d) IPP 08-00-019998-13 JG4, iniciada el 25/8/2013 en orden al delito de hurto en tentativa, acumulada a la IPP 08-00-012347-12 antes indicada. En esta causa permaneció en detención desde el 25/8/2013 al 28/8/2013 en que es excarcelada. -e) IPP 08-00-029533-13 JG4, causa 2671 del Juzgado Correccional 5 Deptal., 7171 del Juzgado Correccional 1 Deptal., iniciada el 23/12/2013 en orden al delito de hurto en tentativa, acumulada a la causa 4155 del Juzgado Correccional 4 Deptal. que se describe a continuación. En esta causa estuvo detenida desde el día del hecho al 27/12/2013 en que se dispone su excarcelación, declarándose posteriormente su rebeldía. -f) IPP 08-00-011710-14 JG6, causa 9250 del Juzgado Correccional 3 Deptal., iniciada el 13/5/2014 en orden al delito de hurto en tentativa, en la que se declara su rebeldía, constando en el SIMP que en fecha 3/3/2015 se tiene por compurgada la pena impuesta, desconociéndose más datos. -g) IPP 08-00-013569-14 JG3, iniciada el 3/6/2014 en orden al delito de usurpación de propiedad, en la que se sobresee a la nombrada. -h) IPP 08-00-019430-14 JG1, causa 4155 del Juzgado Correccional 4 Deptal., iniciada el 16/8/2014 en orden al delito de hurto en tentativa, en fecha 14 de octubre se condena a Jessica Elizabeth Rojas a la pena de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento y se impone la pena única de 5 meses de prisión de efectivo cumplimiento comprensiva de la pena precedente y la dictada en IPP 08-00-012347-12 antes descripta, pena que se agotó el 29/12/2014. -i) IPP 08-00-003159-15 JG2, causa 9624 del Juzgado Correccional 3 Deptal., iniciada el 7/2/2015 en orden al delito de encubrimiento, acumulada a la IPP 08-00-017565-15 que se describe a continuación. -j) IPP 08-00-007283-15 JG3, iniciada el 27/3/2015 en orden al delito de hurto, en la que en fecha 06-5-15 se dicta sentencia condenando a Jessica Rojas a la pena de 39 días de prisión de efectivo cumplimiento la que se da por compurgada y se ordena la libertad de la nombrada. -k) IPP 08-00-017565-15 JG4, causa 7779 del Juzgado Correccional 1 Deptal., iniciada el 4/8/2015 en orden al delito de hurto en tentativa, en la que se dicta sentencia absolviendo a la nombrada en orden al delito de encubrimiento y se condena a Rojas a la pena de 5 meses de prisión, con costas por resultar autor jurídicamente responsable de los delitos de hurto en grado de tentativa y hurto en grado de tentativa, que concurren materialmente entre sí. Se declara a Rojas reincidente. La pena vencera el 22/11/2015. -l) IPP 08-00-012885-16 JG1, iniciada el 18/6/2016 en orden al delito de hurto, en la que el 7/3/2017 se condena a Rojas a la pena de 3 meses de prisión de efectivo cumplimiento, teniéndose por compurgada la pena y ordenándose la inmediata libertad de la nombrada. En esta causa se detiene a la nombrada el día del hecho, disponiéndose su libertad por falta de mérito el 27/7/2016, decretándose su rebeldía el 16/9/2016 por desconocerse su domicilio, denegándose el 1/3/2017 su nueva excarcelación, y obteniendo su libertad al dictarse sentencia l) IPP 08-00-017655-17 JG4, causa 6840 del Juzgado de Ejecución Penal 2, iniciada el 3/9/2017 en orden al delito de hurto en tentativa, en la que se la condena a la pena de 20 días de prisión de efectivo cumplimiento, con vencimiento el 22/09/17. -m) IPP 08-00-018121-18 JG1, iniciada el 21/8/2018 en orden al delito de hurto, en la que el 24/8/2018 se condena a Jessica Elizabeth Rojas a la pena de 20 días de prisión de efectivo cumplimiento por el delito de tentativa de hurto, sanción que se agotaría el 10/9/2018. -n) La presente IPP 08-00-004818-19 JG4, causa 5991 del Juzgado Correccional 5, 16391 de este Juzgado de Ejecución Penal 1. -ñ) IPP 08-00-024263-19 JG3, se encuentra detenida desde el 8/08/2019 en orden al delito de hurto, del Juzgado de Garantías Nro 3 Deptal. Es todo cuanto debo informar. -Secretaría, 2 de septiembre de 2019. -//del Plata, 2 de septiembre de 2019. -Apruebase el cómputo de pena antes formulado, en cuanto determina que la pena de dos meses de prisión de efectivo cumplimiento, impuesta a Rojas Jessica Elizabeth, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, se agotará el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve (25-10-2019) Notifíquese (art. 500 CPP).- Sin perjuicio de ello, ofíciase comunicando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes de la nombrada al Juzgado Correccional 4 Deptal. en IPP 08-00-134134-03 JG2, causa 2161 de esos estrados por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-000712- 19/00 caratulada "Nazar, Humberto S/Abuso sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 del Depto. Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, por expresa disposición de V.S., a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado HUMBERTO NAZAR cuyo último domicilio conocido era en calle Desconocido, la siguiente resolución: " Mar del Tuyú, 13 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. Defensor Oficial, a cargo de la U.F.D.D. N° 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Molina teniendo a la vista el incidente N° 30.087/1, en IPP N° 03-02-000712-19/00, caratulada Abuso Sexual - Art. 119 Párr. 1ro, de trámite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, Y Considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 30.087 Inc. 30.087/1 IPP 03-03-4685-16 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, surge que " Sin poderse precisar con exactitud las fechas y horarios desde que la niña Emilse Milagros Paez contaba con ocho (8) años de edad y hasta que la misma tuvo diez (10) años, en el domicilio de calle Chascomus 1048 de Mar de Ajó, un sujeto adulto de sexo masculino, ascendiente de la niña, aprovechando la situación de convivencia preexistente, la abuso sexualmente en reiteradas oportunidades, tocándola y chupándola en sus partes íntimas y accediéndola carnalmente mediante la introducción de dedos en vagina.". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Abuso Sexual con Acceso Carnal en Concurso Ideal con Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por haber sido cometido por su Ascendiente y contra una Menor de Dieciocho Años aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente Con El Mismo, previsto y penado el art. 119 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo incisos b y f y 54 del Código Penal resultando imputado en dicha investigación el encartado

Jumberto Nazar.II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantarse el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Dr. Molina, en relación al encartado de autos Humberto Nazar. dundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiende este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obturar el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos, en fecha 04 de septiembre de 2019, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas Corpus Interpuesto por Dr. Estrada a Favor de Beroy Marcos David en causa Nro. 03-6791-14" CAUSA Nro. 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do párrafo del art. 151 del C.P.P ? es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisionales que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de a sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del C.P.P..."Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhabilitaciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239).....Similar postura se ha sostenido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone.....El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mimos sería para le caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Observese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción.-En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado, lleva implícita la urgencia suficiente para proveer de manera favorable la solicitud de detención impetrada por el M.P.F y dicha circunstancia no puede ser soslayada por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; art. 119 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo incisos b y f y 54 del Código Penal. Resuelvo: I- No Hacer Lugar al Pedido de Eximición De Prisión impetrado en favor de Humberto Nazar, dejándose constancia que la medida de coerción oportunamente adoptada se encuentra plenamente vigente.-Notifíquese. Regístrese Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 21 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sede descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en Comodoro Rivadavia 115 de la Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, en el marco del PP 15-01-031040-18/00, caratulado

"ORELLANA, GUILLERMO EZEQUIEL S/ Desobediencia" a los fines de solicitarle tenga a bien arbitrar los necesarios para dar cumplimiento a la disposición que a continuación se transcribe: "Los Polvorines, 13 de septiembre de 2019. Atento a la incomparecencia de Guillermo Ezequiel Orellana a la audiencia dispuesta para recibirle una declaración en los términos del art. 308 -primer párrafo CPP en orden al delito de Desobediencia (conf. arts. 45 y 239 CP), dispongo fijar a los mismos fines para día 8 de octubre de 2019 a las 10 h en la sede de esta fiscalía (situada en Comodoro Rivadavia 115 de la Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas), circunstancias en las que Orellana deberá comparecer munido de su DNI. Por su lado, toda vez que se desconoce el paradero del nombrado, dispongo citarlo por edictos, los que deberán ser publicados en el boletín oficial durante cinco días (art. 128 CPP). A su vez, se deberá notificar a Orellana que en caso de no presentarse en las circunstancias mencionadas, será susceptible de ser declarado rebelde (conf. arts. 303 y ss. CPP). Lorena Beatriz Carpovich.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Titular Del Juzgado De Garantías N° 1 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MAURA MARTA FLORES, en causa N° PP-07-00-515503-04/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2019...Resuelvo: I- Declarar Extinguida La Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Maura Marta Flores en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. II- Dejar sin efecto la captura oportunamente dispuesta respecto de la nombrada, inserta bajo el número 1.961.317. Regístrese. Notifíquese, librese edicto de notificación en relación a la nombrada." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. Silva Aime Noelia, Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta cita y emplaza a MATIAS DAVID CENDRA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-18562-18 (n° interno 7040) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas en concurso real con atentado a la autoridad calificado cuya resolución infra se transcribe: "///field, 16 de septiembre de 2019.- Y Vistos: Esta causa N° 2952/2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-18562-18 (n° interno 7040) de este Juzgado caratulada "Cendra Matias David s/ Amenazas en Concurso Real con Atentado a la Autoridad Calificado" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 73, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 70/71 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Cendra Matias David constituido domicilio en la calle Fitz Roy N° 3474 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal T°II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar A Cendra Matias David Por Intermedio De Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield, 16 de septiembre de 2019.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a ARMANDO EZEQUIEL GOMEZ, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 921-19 caratulada "Gomez Armando Ezequiel S/ Hurto en Grado de Tentativa-9140- ", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 9 de Septiembre de 2019 Sin perjuicio de lo requerido por la Defensa precedentemente y atento a la incomparecencia del imputado Armando Ezequiel Gomez la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 135, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 136. Citeselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 9 de septiembre de 2019.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta cita y emplaza a RAMON ALEXANDER BARRIOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-39787-17 (n° interno 7112) seguida al nombrado en orden al delito de Estupro, cuya resolución infra se transcribe: "///field 17 de Septiembre de 2019.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Barrios Ramon Alexander por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese.Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Banfield, 17 de Septiembre de

2019.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, Sec. Única sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "Bentancour Delgado Alejandra Yiselle y Otro/A S/ Adopción. Acciones Vinculadas", cita y emplaza a PEDRO IGNACIO GAUCIE OLIVERA a fin de que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Avellaneda, 16 de Septiembre de 2019.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°21 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Héctor L. Iacomini, hace saber que con fecha 20/02/2019, se ha decretado la quiebra de la Sr. ALVAREZ OSCAR ANGEL- D.N.I. 26.601.799 - con domicilio real en la calle 70 bis e/ 150 y 151 N° 2790 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 25/10/2019 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Teixeira Poças Walter con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata de lunes a viernes de 10 a 13 hs y fijándose los días 20/12/2019 y 04/03/2020, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente.-Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). La Plata, de 2019.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial No 10 del Dpto Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown 1771, a cargo de la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone, hace saber que en los autos "Codagnone Betina Veronica S/ Concurso Preventivo Hoy S/ Quiebra" Ex. 39.404, se ha decretado con fecha 03/09/2019 la Quiebra de la Sra. BETINA VERÓNICA CODAGNONE, D.N.I. N° 18.594.181, con domicilio en calle San Salvador 6219 de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) Determinar como fecha inicial de cesación de pago el día 26 de octubre de 2015 (art. 115 LCyQ).2) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico (art. 88 inc.3° L.C.).3) Prohibir hacer pagos a los deudores, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc.5° L.C.). 4) Disponer la continuación, en calidad de Síndico de la quiebra de la CPN Osvaldo Rodolfo MARINI. 5) Disponer la realización de los bienes de la deudora, a cuyo fin, encomiéndase al Síndico el inventario correspondiente en el término de treinta días el que comprenderá solamente rubros generales (art. 88 incs. 9 y 10 L.C.). Mar del Plata, septiembre de 2019.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FERNANDO ANTONIO LEVIAN (argentino, instruído, casado, desocupado, nacido el día 28 de octubre de 1986 en la Localidad de San Antonio de Padua -B-, hijo de José Antonio Levian y de Irma Inés Paiva, con último domicilio conocido en calle Einstein N° 5058 de la Ciudad de Merlo -B-, DNI N° 18.886.394) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2459-2017 (6827) "Levian, Fernando Antonio S/ Robo en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 17 de septiembre de 2019. Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a FEDERICO EZEQUIEL MEDINA, DNI nro. 28.910.841, en la causa Nro. CV-4022, que por Infracción al art. 72, 74 y 38 de la Ley 8031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2019. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5513-2019 (Sorteo N° SI-1744-2019 e I.P.P. N° 1407-678-19), caratulada "Ravbar Guillermo Jorge S/ Usurpación Propiedad", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a GUILLERMO JORGE RAVBAR, con DNI 20.469.418, de nacionalidad argentina, nacido el 25/11/1952, en Ciudad Autónoma de Bs As, hijo de Fortunata Cabrera y Francisco Ravbar domiciliado en la calle Rivadavia N° 4423, Dpto. 13 ó 25 del Barrio de Caballito, Ciudad Autónoma de Bs As, monotributista, estado civil soltero, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde como así se ordenará su comparendo compulsivo o detención, según corresponda. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "////Isidro, 16 de septiembre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Guillermo Jorge Ravbar se ausentó del domicilio fijado en autos, conforme surge del informe efectuado por la Comisaría Comunal nro. 5 de C.A.B.A. a fs. 89 y 91, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo o detención, según corresponda (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Comisaría Comunal n° 5 de C.A.B.A. que

en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Ma. Emma Prada, Juez.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BRAIAN ENZO LEONEL BARRA VALDEZ en causa nro. INC-15026-5 seguida a Mora Braian Emanuel por el delito de Incidente de Régimen Abierto, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 17 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, líbrese oficio a las seccionales policiales correspondientes al domicilio de las víctimas, Viviana Zotti, Julia Rosa Piernes, Menghini Gabriela Nazarena, Ana Karina Lago y a la víctima Braian Enzo Leonel Barra Valdez a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Habiendo perdido virtualidad el dictamen criminológicos, solicítese un informe actualizado de conveniencia ó inconveniencia a efectos de determinar la inclusión del causante en el régimen abierto de detención. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RUBEN ORLANDO BASUALDO con último domicilio en calle Avda. Libertad 9775 de Mar del Plata en causa nro. 16288 seguida a Sotelo Marcelo Sebastian por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 31 de julio de 2019... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 17 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mariano C. Otero, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en Mitre 755, 4 Piso de la Ciudad de Zárate, hace saber que con fecha 5 de agosto de 2019, en autos Likyer S.A. C/ Barbieri Electroingeniería SA s/ Quiebra (Grande), Expediente Nro. 48562, se ha decretado la quiebra de la mencionada, BARBIERI ELECTROINGENIERIA S.A, con domicilio en calle Ituzaingo N° 1249 de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Se ordena a la fallida y a los terceros entreguen a la Sindicatura designada, Contador Daniel Enrique Masaedo, con domicilio constituido en calle Belgrano n° 1787 de la Ciudad de Zárate, los bienes de aquella. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la sociedad fallida para que en término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura de lunes a jueves en el horario de 15,00 a 17,30, hasta el día 28 de octubre de 2019, siendo el plazo de presentación de los informes individual y general previsto en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 10 de diciembre de 2019 y 3 de marzo de 2020 respectivamente. Zárate, 13 de septiembre de 2019. Dra. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 3861 (763/15) (IPP 8872/14 - UFI 5 Escobar) (Juzgado de Garantías 3 N° 9031) caratulada: "ESCOBAR, OSCAR LEONIDAS - AVALOS, JONATAN EZEQUIEL s/ Robo Triplemente Calificado por ser Cometido Mediante el Uso de Armas de Fuego, en Lugar Poblado y en Banda y Mediante Escalamiento, en Grado de Tentativa, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Resistencia a la Autoridad y Daño en Concurso Real Entre Sí", a fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días, de cómputo de pena que a continuación se transcribe: "Cómputo: Que Jonatan Ezequiel Avalos de las restantes circunstancias personales en autos, fue aprehendido con fecha 27/12/2014, convirtiéndose en detención en igual fecha. Que en fecha 28/05/2018 se le concede la excarcelación bajo caución juratoria por haber agotado en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia no firme, conforme arts. 169 inc. 9 del C.P.P. En fecha 27/06/2016 se Admite el Juicio Abreviado y se lo condena a JONATAN EZEQUIEL ÁVALO, de las demás circunstancias personales obrantes en el exordio, a la pena de Tres (3) años y Cinco (5) meses de prisión, accesorias legales y las costas del proceso, para cada uno de ellos como coautores penalmente responsables de los delitos de Tentativa de Robo Triplemente Calificado por su Comisión con Armas de Fuego, en Lugar Poblado y en Banda y Escalamiento, Resistencia a la Autoridad, Daño y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil todos ellos en Concurso Real entre sí, por los hechos ocurridos en la localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, el 27 de diciembre de 2014 en perjuicio de María Rosa Ayala, la Administración Pública y la Seguridad Pública (arts. 5,12, 29, inc.

3º, 40, 41, 45 del C.P. y 530 del C.P.P.) y se lo declara reincidente (art. 50 del C.P.). Que dicho fue recurrido ante el Tribunal de Casación Penal, tramitando bajo el N° 79111 de la Sala II, en el cual con fecha 02/03/2017 resolvió declarar admisible y rechazar el recurso de casación deducido por la Defensa. Que en fecha 20/03/2018 se declara inadmisble el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la Defensa Oficial, interponiéndose recurso de queja ante dicho fallo. Que en fecha 19/12/2018 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en causa N° P- 130.663-RQ resuelve rechazar por improcedente la queja interpuesta por la Defensa. Que la pena venció el 26/05/2018 y caducará a todos sus efectos el 26/05/2028. Secretaría, 11 de septiembre de 2019. Dr. Facundo Quinteros, Auxiliar Letrado. "Campana, 11 de septiembre de 2019. Apruébese el cómputo realizado precedentemente por el Actuario, y de conformidad con lo previsto en el art. 500 del C.P.P. Notifíquese. Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez".

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta, Notifica a CRISTIAN LEONEL FERNANDEZ en la causa N° 07-00-21563-13 (n° interno 4765) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 17 de septiembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-21563-13 (n° interno 4765) del registro de este Juzgado y N° 1764/2013 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gallardo, Lucas David y Fernandez, Cristian Leonel S/ Robo" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 14 de abril de 2013 en Villa Centenario partido de Lomas de Zamora. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 4 de junio de 2013 (fs. 110), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 179 se declaró la rebeldía del imputado Cristian Leonel Fernandez y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 26 de marzo de 2014. Que a fs. 200 el Sr. Fiscal de Juicio, Mario Recalde, solicitó la extinción de la acción penal po prescripción y el correspondiente sobreseimiento. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. S/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 14 de abril de 2013 (fs. 22) y la radicación del 4 de junio de 2013 (fs. 110), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 188/193 y 198, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de detención o comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar La Rebeldía y Orden de Detención o Comparendo Compulsivo del imputado Cristian Leonel Fernandez. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar La Extinción de la Acción Penal Por Prescripción de la presente causa N° 07-00-21563-13 (n° interno 4765) respecto a Cristian Leonel Fernandez, a quien se le imputara el delito de Robo, hecho presuntamente ocurrido el día 14 de abril de 2013 en Villa Centenario partido de Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y ctes. del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Cristian Leonel Fernandez, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de diciembre de 1990, en Capital Federal, desocupado, hijo de Roberto Fernandez y de Julia Navarro, domiciliado en calle Antonio Filardi N° 778 e/ Bolonia y Nápoles, V. Centenario, L. de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U2660689, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.274.518, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield, 17 de septiembre de 2019.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 2956 seguida a Fabian Alejandro Medina, Maria Soledad Medina y Federico Jesus Sosa por los delitos de Daño, Lesiones Leves y Violación de Domicilio, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a FABIAN ALEJANDRO MEDINA, sin apodos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Ayolas nro. 2954 de la localidad de San Alberto, partido de Ituzaingó, empleado, instruído, nacido el día 24 de febrero de 1.993 en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Mario Alejandro Medina y de Graciela Esquivel, MARIA SOLEDAD MEDINA, apodada "Maru", de nacionalidad argentina, soltera, con último domicilio sito en la calle Maestra González nro. 2.944 de la localidad de San Alberto, partido de Ituzaingó, nacida el 20 de octubre de 1.997 en la provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. Nro. 42.030.553, ama de casa, instruída, hija de Rumualda Lugo y Ramón Alberto Medina, y a FEDERICO JESUS SOSA, sin apodos, de nacionalidad argentina, soltero, con último domicilio en la calle Maestra González nro. 2944 de la localidad de San Alberto, partido de Ituzaingó, nacido el 5 de noviembre de 1996 en

la localidad de Haedo, partido de Morón, titular del D.N.I. Nro. 40-078.024, changarín, instruído, hijo de Roque Jesús Sosa y de Griselda Mabel Tornador, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: " //rón, 16 de septiembre de 2.019.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa correccional N° 2.956 seguida a Fabián Alejandro Medina, María Soledad Medina y Federico Jesús Sosa por los delitos de Daño, Lesiones Leves y Violación de Domicilio en Concurso Real entre sí, del registro de la Secretaría Única, de este Juzgado en lo Correccional N° 1 a mi cargo.-Y Considerando: Que estos obrados llegan a conocimiento del suscripto en razón del sorteo practicado por la Presidencia de la Exme. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental en virtud del requerimiento de elevación a juicio efectuado a fojas 103/106 por la Sra. Fiscal de la Ex Unidad Funcional de Investigación y Juicio Descentralizada nro. 2 de Ituzaingó, Dra. Graciela Noemí Biassotti.- Que habiendo quedado radicada la causa ante estos estrados, el día 14 de mayo del año en curso, di cumplimiento con lo normado por el artículo 338 del C.P.P., citando a las partes a juicio para que en el plazo de diez días interpongan las recusaciones pertinentes y ofrazcan la prueba que pretendan utilizar en el debate.- Ahora bien, habiéndose librado los correspondientes oficios a efectos de notificar a los encausados de lo señalado en el párrafo que antecede, se obtuvieron como resultado las actas policiales glosadas a fojas 227 y 231, las que dan cuenta que tanto Fabián Alejandro Medina como Federico Jesús Sosa y María Soledad Medina, se mudaron de los domicilios fijados en autos, desconociéndose sus paraderos, razón por la cual se dió cumplimiento con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., encontrándose glosado el edicto correspondiente a fojas 238.- Ahora bien, toda vez que los causantes no se encuentran habidos y desde que se desconoce sus actuales paradero, conforme lo establecido por el art. 304 del C.P.P., he de declararlos rebeldes.- Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar Rebelde a Fabian Alejandro Molina, Maria Soledad Medina y Federico Jesus Sosa, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional nro. 2956 del registro de la Secretaría Única.- Rige el art. 304 del C.P.P.B.A..- II.- Disponer el Comparendo de Fabian Alejandro Media, Maria Soledad Medina y Federico Jesus Sosa.- III.- Regístrese, archívese copia, notifíquese,... Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: " //rón, 16 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- ... II.- ... III.- Regístrese, archívese copia, notifíquese, y líbrense el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, por el plazo de cinco días a los efectos de anotar a los encausados de lo decidido en la presente.- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Secretaria, 16 de septiembre de 2019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1929 (I.P.P. N° 10-00-013203-19) seguida a Elias Ariel Ledesma, por el delito de Violación de Domicilio y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real Entre Sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ELÍAS ARIEL LEDESMA -argentino, D.N.I. N° 33.262.083, casado, de 32 años de edad, nacido el día 28 de agosto de 1.987 en San Antonio de Padua, domiciliado en la calle Dávila n° 1258 entre Taboada e Intendente Leopoldo Suárez de la localidad de Barrio Pompeya, partido de Merlo-, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 5 de Septiembre de 2019 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Elias Ariel Ledesma por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza". Secretaria, 5 de Septiembre de 2019. Gisele Bárbara Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

sep. 20 v. sep. 26

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de BIGLIARDI y FICARELLI REMIGIO FLORINDO y a quines se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso, cuyas Nomenclaturas catastrales son: Circ. II, Sección C, Manzana 223-w, Parcelas 3,4,17,19, Partidas 960207, 96.208, 96.221, 96.223; y Circ. II, Sección C, Manzana 223-cc, Parcelas 4, 5, 15 y 16, Partidas 96.235, 96.236, 96.246 y 96.247 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Paloni Osvaldo Ruben C/ Bigliardi y Ficarelli Remigio Florindo S/ Usucapión" Expediente N° 95.995, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en turno del Departamento para que lo represente.- Bahía Blanca, 7 de agosto de 2018. Firmado: María Damiana Frias, Secretaria."

sep. 20 v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de los Dres. María Luisa Dugo; Gustavo Francisco Ginocchio y María Alejandra Weiss, Secretaria Única a mi cargo, sita en la calle Garibaldi N° 430 de la misma ciudad, notifica a GC CONSTRUCCIONES S.R.L. la Sentencia, Liquidación y Regulación de Honorarios dictada en los autos caratulados: "Moreno Nestor Eduardo C/ GC Construcciones S.R.L Y Otros S/ *Despido" (Expte. N° 4812), que textual dice:"Quilmes, 15 de Noviembre de 2.018. Autos Y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: 1) Rechazar en todas sus partes la demanda incoada por Nestor Eduardo Moreno en contra de GC Imágenes SRL; 2) Hacer lugar a la demanda incoada por NESTOR EDUARDO MORENO en contra de GC Construcciones S.R.L. y Ramon Francisco Aguirre solidariamente por los rubros y montos establecidos en la primera cuestión (conf. arts. 103, 121, 122, 123, 150, 156, 231, 232, 242, 245 y cons. de la Ley de Contrato de Trabajo t.o.- modif. ley 25.877, arts. 8 y 15 ley 24.013 y 2° ley 25.323, y en consecuencia condenarlos a depositar dentro del plazo de diez días de notificada la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal de Quilmes en cuenta judicial a la orden de éste Tribunal la suma de pesos ciento dieciseis mil cuarenta y cuatro (\$ 16.044); 3) A la suma de condena se le adicionarán intereses desde la fecha de exigibilidad de los créditos y hasta su efectivo pago, los que serán calculados de la manera prevista al tratarse el punto (5) de la Primera Cuestión, debiendo al efecto practicarse la pertinente liquidación por Secretaria; 4) Por los rubros de la demanda que prosperan, propongo que las costas sean soportadas por los demandados GC

Construcciones SRL y Ramón Francisco Aguirre (arts. 19 y 20 ley 11.653), que resultó vencida, y eximir de costas a la actora por el rubro que se rechaza, atento la situación procesal de rebeldía de la accionada. Difiérese la regulación de los honorarios de las profesionales intervinientes para el momento de practicarse la liquidación. Regístrese y notifíquese. Liquidación: Capital \$16.044.-; Intereses desde 24/5/2001 al 19/8/08 \$11.132,26; Intereses desde el 20/8/08 al 15/11/18 \$29.664,64; Subtotal \$ 56.840,90; Tasa de Justicia \$1.250,50; Contribución Caja de Abogados \$ 125,05. Total \$ 58.216,45. Importa la presente liquidación la suma de pesos cincuenta y ocho mil doscientos dieciséis con cuarenta y cinco centavos. Autos Y Vistos: La causa N° 4812, caratulada: "Moreno Nestor Eduardo C/ GC Construcciones S.R.L Y Otros s/ *Despido" y Considerando: Que atento el estado del proceso corresponde regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos (art. 51 ley 14967 conf. Dec. 522/2017 B.O.). Por ello, El Tribunal Resuelve: En atención al monto del juicio, etapas procesales cumplidas, naturaleza de las cuestiones debatidas, resultado obtenido, actuaciones esenciales y de mero trámite realizadas y calidad y mérito de la labor desarrollada, regúlense los honorarios de los Doctores Barrera Nicholson Antonio Jorge en la cantidad de 5,18JUS, -dec.8904- y 1,71 -ley 14.967- (equivalentes al día de la fecha a las sumas de \$ 4.600.- y \$ 2.230.-), y Leone Rosa María en la cantidad de 2,69 JUS ley 14.967 (equivalente al día de la fecha a la suma de \$ 3.500.-), letrados apoderado y patrocinante de la parte actora, con más el 10% de ley (arts. 21; 22; 23; 24 y 54 Ley 14.967, conf. Decreto 522/2017, B.O. 12/10/2017) e IVA en caso de corresponder. Asimismo, regúlense los honorarios del perito contador Mariano Ferreyro por sus informes de fs.359/363 y 393, en la suma de pesos dos mil quinientos con más el aporte previsional respectivo del 5% de ley 10.620 y 5% aporte ley 12724 arts. 27 y 33 modif. por art. 1 ley 13948, e I.V.A en caso de corresponder. Regístrese y notifíquese. Artículo 54 Ley 14.967: Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación". Secretaria, 18 de septiembre de 2019. Matias Javier Barreiro, Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Alberto Dupont, en los autos caratulados: "Rolon Mirian Alicia S/ Abrigo" expediente numero: LZ-52099-2017, ha dispuesto notificar a FELICIANO ROLON CASCO DNI n° 95.486.682 que dentro del quinto día de notificado deberá comparecer ante quien suscribe, haciéndole saber que en caso de incomparecencia se resolverá en el sentido más beneficiado para la niña Mirian Alicia Rolon. Como así también debera constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, donde se cursarán las notificaciones por cédulas. A efectos de realizar las peticiones que estime corresponder, deberá contar con el debido patrocinio letrado (art. 56 del CPCC). En caso de no contar con los recursos económicos necesarios, podrá requerir la asistencia letrada del Defensor Oficial, para lo cual deberá dirigirse a la Mesa General de Entradas de las Unidades de Defensa Civil, sito en la calle Alem 1371 de la ciudad de Banfield. Dado sellado y firmado en la Sala de Mi Público Despacho, el 17 de septiembre de 2019.- Dr. Carlos Alberto Dupont. Juez de Familia.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Silva y Dra. Andrea Terzian, sito en calle 12 de octubre 741 de la Localidad y Partido de Pilar, en autos caratulados "Rodriguez Franco y otra s/ Abrigo" PL9830/2018, se ha resuelto notificar al Sr. EMANUEL RODRIGUEZ la resolución que a continuación se transcribe: "Pilar, 23 de noviembre de 2018 (...) Resuelvo: 1) Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 25 de octubre de 2018 por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de San Isidro, respecto de los niños Franco y Rocio Rodriguez, de 2 años de edad, quienes han sido alojados en el Hogar Convivencial "Resguardo de Fe II" de la localidad de Vicente López, por el plazo máximo de 180 días, produciéndose el vencimiento de la medida el día 25 de abril de 2019, y haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de Adoptabilidad, y que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse patrocinar por un Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, exento de costo y por el término de 3 días. Dra. Silvina M. Galeliano, Juez-" En la Ciudad de Pilar, a los 17 días del mes de septiembre del año 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - En causa N° 208/4902 caratulada "Cervino, Héctor Gastón s/ Hurto" de trámite por ante el Juzgado Correccional nro 1 de Tandil a cargo del Señor Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a mi cargo, se ha dispuesto notificar a HÉCTOR GASTÓN CERVINO la siguiente resolución: "Tandil, 18 de septiembre de 2019.- hágase saber al Señor Héctor Gastón Cervino que deberá comparecer a este Juzgado - sito en calle Uriburu Sur 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado Rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P.-...- Firmado: Carlos Alberto Pocorena – Juez Correccional".

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Quilmes, hace saber que el 4 de junio de 2019 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de CLAUDIA ALEJANDRA SFORZA, D.N.I 17.347.665, con domicilio en

General Acha 2140, Depto. "B" de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el 19 de noviembre de 2019 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe individual: 5 de febrero de 2020; Informe General: 20 de marzo de 2020; Audiencia informativa: 18 de agosto de 2020 a las 10:00 hs. Síndico: Cdor. Gonzalo Javier Arce, con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes. Horarios de atención: Lunes a Viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs. Autos "Sforza Claudia Alejandra s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte: QL-18913-2019. Quilmes, Septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a CARLOS LEONEL GARCIA , para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 12996-19 caratulada "García Carlos Leonel s/ Robo-9236- ", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 18 de septiembre de 2019. Atento a la incomparecencia del imputado Carlos Leonel García la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 63, mas lo manifestado por la Defensa a fs.66. cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. .Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez". Secretaría, 18 de septiembre de 2019. Carmen Cafiero, Auxiliar Letrada.

sep. 23 v sep. 27

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-13-14, seguida a Marcos David Isla, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría interinamente a cargo del Dr. Mauricio Diaz, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido MARCOS DAVID ISLA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido Gral. Madariaga, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 09 de septiembre de 2.019.- Autos Y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Marcos David Isla, argentino, D.N.I. N° 40.456.275, nacido el 25 de agosto de 1.994 en General Madariaga, hijo de Mónica Isla, con último domicilio conocido en calle Querini y Gaboto s/n de San Bernardo, Pdo. de La Costa, Pcia. de Buenos Aires; en orden al delito de Encubrimiento (art. 277 apartado 1 inciso "C" del C.P.) por encontrarse Extinguida la Accion Penal Puesta en Marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal.-II.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su Destruccion transcurridos Cinco Años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). III.- Dejar sin efecto la Rebeldía y orden de Captura que pesa sobre el imputado Marcos David Isla, argentino, D.N.I. N° 40.456.275, nacido el 25 de agosto de 1.994 en General Madariaga, hijo de Mónica Isla, con último domicilio conocido en calle Querini y Gaboto s/n de San Bernardo, Pdo. de La Costa, Pcia. de Buenos Aires, la cual circula desde fecha 19/09/2016 n° C2866778. A tal fin líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. Regístrese. Notifíquese. Firme, pase nuevamente a Alvarez Gil Agustín Luis, Auxiliar Letrado, despacho a fin de practicar las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 17 de septiembre de 2019....Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 171 de la presente investigación, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Marco David Isla, y lo resuelto por el suscripto a fs. 167 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fecho, remítase la presente investigación a la Fiscalía interviniente con cargo de oportuna devolución a los efectos de notificar lo resuelto por el aquí Firmante a fs. 167 y vta.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, cita y emplaza a CRISTIAN AVALOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-21600-18 (n° interno 6820) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 18 de septiembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 6719/2018 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-02-21600-18 (n° interno 6820) de este Juzgado caratulada "Avalos Cristian y Valdez Matias Leonel s/ Robo" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 77, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 75 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Avalos Cristian constituido domicilio en la calle Santa Fe N° 2070 de Glew, ausentándose del mismo sin haber haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Asimismo, respecto del co-imputado Valdez, en atención a lo manifestado a fs. 59/vta. por el Sr. Agente Fiscal, córrase vista al Sr. Defensor Oficial interviniente a fin que se expida en relación junto con su asistido. En base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Avalos Cristian por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. 3) Notifíquese.... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Banfield, 18 de septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular Del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a ROMANO FARIÑA JUAN SEBASTIAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 03-4961-17 (RI 8112/4), seguida al mismo en orden al delito de Lesiones Culposas Calificada, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 261/263, 251/253 y 272, dispóngase la citación por edictos del encausado Romano Fariña Juan Sebastian, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 03-4961-17, seguida al nombrado en orden al delito de lesiones culposas calificada, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo: Dr. Manuel Barreiro -Juez (P.D.S.). Ante mí: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 13 de septiembre del 2019.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a JOSE LUIS GOROSITO, por el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-34324-10 (n° interno 3983) y su acumulada n° 871943 (R.I. 3328) seguida al nombrado en orden al delito de robo y cuya resolución infra se transcribe: "///field, 18 de septiembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-34324-10 (R.I. 3983) del registro de este Juzgado y N° 3040/2010 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gorosito Jose Luis y Cantero David s/ Robo" y su acumulada n° 871943 (R.I. 3328) caratulada "Gorosito Jose Luis s/ robo tentado" y Considerando: Que la presente causa se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 15 de junio de 2010 en Esteban Echeverría, hecho del que fuera víctima el Sr. Mariano Alberto Iviglia, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de agosto de 2010, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Respecto de la causa n° 871943 (R.I. 3328) se trata un hecho de robo tentado presuntamente ocurrido el día 4 de agosto de 2008 en Esteban Echeverría, hecho del que fuera víctima California Holding Corporation, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 26 de septiembre de 2008, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 165 de la presente causa se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo del imputado Jose Luis Gorosito. Que a fs. 293 el Sr. Agente Fiscal Dr. Jorge Bettini Sansoni solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 6 de agosto de 2010 (fs. 139) y en causa n° 871943 (R.I. 3328) la radicación ocurrió el día 26 de septiembre de 2008 (fs. 45), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 271/275 y fs. 290, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Jose Luis Gorosito por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Jose Luis Gorosito ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Gorosito, Jose Luis. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Gorosito, Jose Luis, en la presente causa N° 07-00-34324-10 (R.I. 3983) que se le sigue en orden al delito de robo y su acumulada n° 871.943 (R.I. 3328) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Jose Luis Gorosito, titular de D.N.I. N° 35.272.400, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de abril de 1984, en Monte Grande, changarin, hijo de N.N. y de Silvia Gorosito, domiciliado en calle Las Talitas n° 1326, Monte Grande, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1916495, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1261671, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Banfield, 18 de septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a SANTOS MIGUEL SAUCEDO SEQUEIRA, el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque,

Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-552861-3 (n° interno 2196) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Guerra, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 17 de septiembre de 2019.-Y Vistos: Esta causa N° 552861 (n° interno 2196) del registro de este Juzgado y N° 4192/2005 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada Saucedo Sequeira Santos Miguel s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra " y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves presuntamente ocurrido el 2/11/04 en Carlos Spegazini, partido de Ezeiza. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7/12/2005 (fs. 80), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. -Que a fs. 111 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 5/6/2006. (fs. 111). Que a fs. 135/vta. el Sr. Fiscal Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobresiimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP visto los informes de fs. 130 y 131/133. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. -En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (3/11/2004) de fs. 16/17 y la radicación (7/012/2005) de fs. 80, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. -Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 130 y 131/134, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de detención o comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: i.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Saucedo Sequeira Santos Miguel. - (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° N° 07-552861-3 (n° interno 3086) respecto a Saucedo Sequeira Santos Miguel a quien se le imputara el delito de tenencia ilegal de arma de guerra, hecho presuntamente ocurrido el día 2 de noviembre de 2014 en la localidad de Ezeiza. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.).III.- Sobreseer al encartado Saucedo Sequeira Santos Miguel D.N.I. N° 18.319.781, de nacionalidad argentina, Soltero, nacido el día 02/11/1964, hijo de Santos Miguel Saucedo y de Silveria Sequeira, domiciliado en calle Costa Rica Nro. 375 de Carlos Spegazzini, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U572767, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 819044, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese.Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomio. Auxiliar Letrada. Banfield, 17 de septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Jueza Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del Departamento Judicial La Plata, en el marco de la I.P.P. n° 06-00- 030456-19, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "///Plata, 14 de agosto de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente, formado en el marco de la IPP nro. 0600-030456-19 de trámite por ante la UFIJ n° 11 Departamental; Y Considerando: I. Que el ciudadano Martín Delgado, conjuntamente con el abogado defensor, Dr. Martín Herrero Carre, solicita se le conceda el beneficio de la eximición de prisión, en virtud de imputársele la presunta comisión de un delito de Acción Pública en el marco de la IPP de referencia. II. A fin de proveer tal petición requerí la causa de mención. Que en fecha 30/33, ordené la detención del causante Lucas Martín Delgado, por el hecho calificado "prima facie" como robo calificado por el uso de arma de fuego, previsto en el art. 166 inciso 2º, tercer párrafo del Código Penal. Si bien la calificación antes sustentada permitiría encuadrar la situación del imputado Delgado en el supuesto previsto en el inciso 3º del art. 169 del CPP, haciendo procedente el beneficio invocado, considero que no cuento con datos objetivos que me permitan evaluar la personalidad del procesado y así meritar la conveniencia de dejar en suspenso el cumplimiento de la pena, así como tampoco es factible saber si luego de la realización del juicio se impondría una pena de prisión que no excediese los tres años. Asimismo, tengo en cuenta además, la proclividad a las conductas delictivas en este tipo de delitos que posee el causante, tal como surge de las planillas adjuntadas a fs. 11/12. Por ello y de conformidad con lo previsto en el art. 185, 186 -a contrario-, ss y cc. del CPP; Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada a fs. 1/1vta. por LUCAS MARTÍN DELGADO, conjuntamente con el defensor Dr. Martín Herrero Carre por los fundamentos antes expuestos. Notifíquese." Fdo. Marcela Ines Garmendia. Jueza. Asimismo, se le deberá anunciar que su defensor Herrero Carré ha renunciado a seguir brindándole asistencia letrada, por lo que, a fin de garantizar el derecho de defensa, deberá manifestar si nombra un nuevo patrocinante a su costa en el plazo legal establecido. En caso contrario, la defensa queda en manos de la defensoría oficial.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BÁRBARA BELÉN LUCHETTA con último domicilio en calle 22 entre 47 y 47 bis de la

Localidad de Balcarce en causa nro. INC-16227-1 seguida a Santucho Maximiliano Ezequiel por el delito de Incidente de Libertad Asistida, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de septiembre de 2019.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 28/10/2019 a las 09.30 horas.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima (Bárbara Belén Luchetta) a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Ricardo Perdichizzi, Juez." //del Plata 18 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente, desconociéndose el domicilio actual de la Sr. Barbara Belén Luchetta, notifíquese a la misma a tenor de lo normado en el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días hábiles. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la agente fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 21 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sede descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en Comodoro Rivadavia 115 de la Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, en el marco del PP 15-01-031040-18/00 a los fines de solicitarle tenga a bien arbitrar los necesarios para dar cumplimiento a la disposición que a continuación se transcribe: "Los Polvorines, 17 de septiembre de 2019. Teniendo en cuenta lo declarado a fs. 80, ignorándose el domicilio del imputado, dispongo emplazar por edictos a FERNANDO SEBASTIÁN MARTÍNEZ, titular del DNI 28.492.153, para que se presente en la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción nro. 21 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sita en Comodoro Rivadavia 115 -primer piso- de la Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, el 11 de octubre de 2019 a las 9 h -muniendo de su DNI- a los fines de participar de una audiencia en los términos del art. 308 -primer párrafo- CPP, siendo imputado por el delito de Lesiones Leves Agravadas en carácter de autor (conf. arts. 45, 89 y 92 en función del art. 80 incs. 1º y 11 CP). En caso de no presentarse será susceptible de ser declarado Rebelde (conf. art. 303 y ccdtes. CPP). Publíquese la presente disposición por el término de cinco días en el Boletín Oficial Provincia de Buenos Aires (conf. art. 129 CPP). Marisa Sandra Marino, Agente fiscal.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LUIS TORIBIO CABAÑAS GONZALEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-127-2019 - 6920 - "Cabañas Gonzalez Luis Toribio s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Lesiones Leves Agravadas todo ello en concurso real entre si", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, septiembre 17 de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Actuaría, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Luis Toribio Cabañas Gonzalez bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría única, en autos "Freccero Cesar Oscar s/ Quiebra (pequeña) Exp. N°: 49350", hace saber que el 17/09/2019 se decreto la quiebra indirecta de FRECCERO CESAR OSCAR, D.N.I. 27.319.844. CUIT 20-27319844-0, domiciliado en calle 24 entre 7 y 8 de la Ciudad de Veinticinco de Mayo (Bs. As.), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: "Fijar el período informativo que establecen los arts 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: Hasta el día 29 de octubre de 2019 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contador Luis María Rementería, con domicilio en calle 30 Nro. 535 Mercedes; hasta el día 11 de diciembre del mismo año para que el Sr. Síndico presente los informes individuales de los acreedores postconcursoales (en el caso que los hubiere) y el recálculo de los créditos ya verificados a la fecha del presente decisorio. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 27 de febrero de 2020". Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Mercedes, 17 de septiembre de 2019. Roberto J. Quintana, Auxiliar Letrado.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a EMIL ENRIQUE POMBO, argentino, soltero, albañil, instruido, 22 años, hijo de Enrique Rubén (v) y de Mara Elizabeth Sosa (v), nacido el 14 de febrero de 1995 en Luján (B), domiciliado en calle La Pampa n° 344 de Luján (B), titular del D.N.I. N° 38.697.680, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa n° -449-15 (5476), "Pombo, Emil Enrique s/ Encubrimiento Simple": "///cedes, 5 de agosto de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 106/107), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 132/133 y 170/vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 119, 142 y 173/174. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 186). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Pombo Emil Enrique en orden a los delitos de Encubrimiento simple y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 5 de agosto de 2024 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Gisela Aldana Selva, Juez; "Ante mi: Luciana Lopez Lastrico, Auxiliar Letrado. Mercedes, 18 de septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - "Se cita y emplaza a JONATHAN MAXIMILIANO KRAZER, DNI nro. 35.986.712, en la causa Nro. CV-4039, que por Infracción al art. 72 de la ley 8031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2019. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchió, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza a SERGIO FERNANDO BRAVERMAN, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-902-2019 - 7040 - "Braverman Sergio Fernando s/ Robo en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 18 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Sergio Fernando Braverman bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría 18 de septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena, cita y emplaza al Sr. CASAMIQUELA ROLINDO y/o a quien se considere con derecho, con relación a el inmueble designado como Parcela 8 de la Manzana 189: Circ. I, Seccion B, Manzana 198, Parcela 8, cuyas medidas y linderos son: desig. s/ plano C-65-175-50 como lote ocho de la Manz. 198. Mide 10 mts. De frente por 44,70mts. De fondo. Linderos: al SE c/ calle; al NO c/ lote 9; al NE c/ lote 5 ; al SE c/ Lote 7. Superficie 447 mts. Cuadrados con Dominio Inscripto en la Matrícula 16.186 de Magdalena (65), y Partida Inmobiliaria N°13.518 respectivamente, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: "Casamiquela Ezequiel Ricardo y Otros c/ Casamiquela Rolindo s/ Usucapión," bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobre y Ausente, para que los represente en el proceso.- Magdalena, agosto de 2019.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en autos "Clínica Privada Monte Grande S.A. c/Ojeda Miriam Beatriz y Otro s/ Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" (N°91875) cita y emplaza a las demandadas MIRIAM BEATRIZ OJEDA y SUSANA BEATRIZ NÚÑEZ a fin de que en el término de quince (15) días para que contesten demanda conforme a lo dispuesto por los arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía (conf. arts. 59, 145, 146, 147,337 y 341 del CPCC). Lomas de Zamora, septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, cita y emplaza a la demandada ELENA MARTA SARA ENCISO NAZARRE, JULIÁN EULOGIO ENCISO NAZARRE, ROSA DORA ENCISO NAZARRE, GREGORIA NAZARRE DE ENCISO, CLOTILDE ENCISO UGALDE, ALBERTINA ENCISO UGALDE, AGUSTÍN EULOGIO ENCISO UGALDE, MARTA ENCISO UGALDE, ALBERTO JULIÁN ENCISO UGALDE Y ALBERTINA UGALDE DE ENCISO para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Rodríguez Roberto Carlos C/ Enciso Nazarre Elena Marta Sara y Otros S/ Prescripción Adquisitiva Larga. Expte LP-8209-2016," bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. La Plata, 17 de septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 PB de Posadas, Misiones, a cargo del Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única a mi cargo, a dispuesto en autos: "Expte. N° 10720/2011 bis1/15 - Orbe Arturo Fernando C/ Duarte Mario Atilio y Otros s/ Ejecución de Honorarios" notificar al Sr. CARLOS EVARISTO DUARTE, DNI N° 13.732.053 la siguiente Resolución: "Posadas, 23 de Febrero de 2017. Autos y Vistos... Y

Considerando... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra los Sres. Mario Atilio Duarte, D.N.I. N° 11.132.301; Blacia Antonia Duarte, D.N.I. N° 12.852.790; Blanca Aurelia Duarte, D.N.I. N° 12.118.161; Carlos Evaristo Duarte, D.N.I. N° 13.732.053; y Guillermo Antonio Duarte, D.N.I. N° 14.469.523, hasta que el acreedor Dr. Arturo Fernando Orbe, se haga integro pago del capital reclamado en autos que asciende a la suma de Pesos Trescientos Ocho Mil Seiscientos Diez (\$308.610,00), con más los gastos y costas del presente juicio Pesos Setenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Dos con Cincuenta Ctvos. (\$77.152,50), intereses tasa activa Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida y hasta su total y efectivo pago.- 2) Imponer las costas a la ejecutada perdedora atento al principio objetivo de la derrota (Art. N° 68 del código de rito).- 3) Difiérase la regulación de honorarios profesionales hasta el momento en que obre planilla aprobada.- 4) ... 5) Notifíquese a los ejecutados mediante cédula en sus domicilios reales, haciéndoles saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas automáticamente atento a lo normado por el art. N° 41 del código de rito.- Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela Fernanda Canalis Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Primera Circunscripción Judicial Misiones.- "Posadas, 09 de mayo de 2019.- ... cumplido, a fin de proceder a la notificación de sentencia, Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local de mayor circulación de Monte Grande, Buenos Aires, por el término de Dos Días. ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela Fernanda Canalis Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Primera Circunscripción Judicial Misiones.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por dos días.- Posadas, 2 de septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pehuajó, Secretaría Única, sito en la calle B. Mitre N° 725 de la misma ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por diez días al Sr. TOBIO PANDURI y Sra. CATALINA SCALISE DE PANDURI y/o los herederos de estos y/o todo aquel que se considere con derecho para que conteste la demanda entablada por la Sra. Olga Mabel Beldrío, en los autos caratulados: "Beldrío Olga Mabel c/ Panduri Tobio y Otra s/ Usucapión" - Expte: 3218/2015, todo ello bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Pehuajó, septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, sito en la calle Güemes N° 1112 de Campana, cita y emplaza al Representante legal de "MARTIESCO S.A.", a fin de que en el plazo de diez (10) días comparezca en autos "Rodríguez, Jose Alfredo c/ Martiesco S.A. s/ Escrituración" a tomar la intervención que le corresponda, y a contestar la demanda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial Civil en turno para que lo represente. (Arts 145, 146, 147, 341 del CPCC.). Campana, 18 de septiembre de 2019. Romina Olivera Vila, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por diez (10) días a LUDI MARÍA ESTHER y LUDI AMELIA EVA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en la calle Santa Fe N° 2627 de Glew, Almirante Brown, para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda en los autos: \Palma Parodi, Jorge Raúl c/ Ludi, Amalia Eva y otra s/ Posesión Vicena\ Expediente N°: 87.784, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Lomas de Zamora, 11 de setiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de la ciudad de La Plata – Pcia. de Bs. As., Secretaría Única, cita a los presuntos herederos de JUAN JOSE MORANDI DNI 18.271.379 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle 34 e/ 3 y 2 (Las Nutrias y Las Palmas de la Laguna de Lobos), individualizado según datos catastrales Cir.VII; Sección A; Mz 71; Parcela 7; partida inmobiliaria 9984; matrícula 21306, para que en el término de 10 días a partir de la última publicación comparezcan a tomar la intervención por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 19 de La Plata autos caratulados "Ortiz Ricardo Osvaldo c/ Morandi Juan José s/ Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial. La Plata de septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, ha dispuesto en autos: "Pardo S.A. C/ Baez, Jorge Daniel S/ Ejecutivo" (Expte. N° 93493) citar por este medio de ejecución y embargo a BAEZ, JORGE DANIEL (D.N.I N° 33.452.613) por la suma de \$ 11.500,00 en concepto de capital con más la de \$ 5.750,00 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, esta intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en el proceso (arts. 145, 146, 147 y 341 cód. proc.). Trenque Lauquen, agosto de 2019.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. Ma. de los Ángeles Pagella, en autos "Peña, Rolando Luis c/Muños o Muñoz, Ezequiel y Otros S/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza a co-demandados EZEQUIEL MUÑOS y/o MUÑOZ; SILVANO y/o SIEVANO MUÑOZ y LEONCIA MALDONADO y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles: Circunscripción II, Sección E, Chacra 15, Manzana 15f, Parcelas 9 y 10 de Tres Lomas, Inscripción Dominial N° 1906 y 1907 del Partido 127 (Tres Lomas), para que en el término de diez (10) días contesten la demanda interpuesta bajo apercibimiento de nombrarse defensor al de ausentes. Fdo. Nazarena Smorodinsky. Secretaria Letrada. Juzg. Paz Letrado. Tres Lomas. Tres Lomas, septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 23 N° 280 de Mercedes (B) notifica a SANABRIA CARLA MARIELA, DNI N° 34.000.083, que en los autos "Alvarez Pablo David C/ Sanabria Carla Mariela S/Cuidado Personal de Hijos", Expediente N° 16224, con fecha 1° de febrero de 2019 se ha dictado sentencia: \Mercedes, 1 de febrero de 2019. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Pablo David Alvarez (DNI 35.947.000), por Cuidado Personal Unilateral del niño Ciro Yair Alvarez Sanabria (DNI 50.844.926), contra la Sra. CARLA MARIELA SANABRIA (DNI.34.000.083). II.- Otorgar el cuidado personal unilateral del niño Ciro Yair Alvarez Sanabria a favor de su progenitor, Pablo David Alvarez. III.- Imponer las costas a la demandada por las razones expuestas en el considerando que antecede (art. 68 y cctes. del CPCC). IV.- Regístrese-Notifíquese, y al Ministerio Pupilar en su despacho. Fdo. Analia Ines Sanchez Juez. Mercedes, septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al Sr. OSCAR RAMON CANTERO, DNI 14.998.830 a tomar intervención en los autos caratulados: "Costa Miriam Beatriz C/ Cantero Oscar Ramon y Otro/A S/ Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)" Expte. Nro. 76629 en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes (B), de septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 25

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. N° 5 de San Nicolás, a cargo de Jose I. Ondarcuhu, sito en Guardias Nacionales 47 de San Nicolás, cita y emplaza a CLAUDIA ALEJANDRA CARRIZO para que en el plazo de 5 días comparezca en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Carrizo Claudia Alejandra s/ Cobro Ejecutivo" (Expte N° 8606), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. San Nicolás, 17 de septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita por 5 días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal, en los autos "Consumidores Alerta Asociacion Civil - CONSAL C/ Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. S/ Cumplimiento de Contratos Civiles" (Expte. N° 126.668), a Asociaciones de Consumidores y Usuarios y/o a los consumidores a participar del procedimiento y en su caso denunciar la existencia de otro procedimiento judicial promovido con el mismo objeto al seguido en autos, en el cual se demanda a la firma BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A., la reclamación estaría dada por la operatoria realizada por la demandada consistente en hacer aparecer a un único contrato de mutuo como diversos productos diferentes a aquel, cobrando precios diferenciales por cada uno. Mar del Plata, 18 de septiembre de 2019. Felix A. Ferrán, Secretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, cita y emplaza por diez días al Sr. LUIS ESTERLICH y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble de marras, ubicado en la calle Sitio de Montevideo 3340 entre las de Gral. Pico y Centenario Uruguayo, de la Localidad de Lanús, con Nom. Catas. Circ: II, Secc: L, Manz: 13 Parc: 35°, Partida 025-80881, a presentarse en las actuaciones "Rubano Norberto Daniel C/ Esterlich Luis S/ Prescripción Adquisitiva Vical /Usucapion" (expte. 38.723) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús. Lanús, de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado De Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MAIRA DANIELA CAGGIANO en la I.P.P. N° PP-07-03-011492-16/00 (UFIJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 8 de agosto de 2019 Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreser a Maira Daniela Caggiano, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Leves, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada". María Paula Albino.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Dario C. Segundo: Por medio de la presente, notifica, por el termino de cinco días, a SANTA CRUZ JOSÉ LUIS de nacionalidad argentino, nacido el día 9 de agosto de 1981, hijo de Altagracia Santa Cruz, con prontuario policial n° 998.186 de la sección A.P., conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 3003/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, IPP: 673712 seguida a Santa Cruz Jose Luis en orden al delito de Robo calificado por el Empleo de Armas de Fuego en concurso real con Resistencia a la Autoridad en concurso ideal con Abuso de Arma.- Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar: " Lomas de Zamora, 16 de julio de 2019.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa nro. 3003/4, encontrándose por cuerda la causa 753/4 respecto de los encartados Santa Cruz José Luis y Pérez Alberto Carlos, Y Considerando: A fs. 65/68 de la causa N° 753/4 el Sr. Agente Fiscal requiere la elevación a Juicio de los mencionados actuados en orden al delito de Robo Agravado por perpetrarse en lugar poblado y en banda, en los términos de los artículos, 45 y 167 inc. 2 del Código Penal.- A fs. 161/165, la Sra. Juez de Garantías, dispuso la elevación a juicio la mencionada causa.- A fs. 182 se dispone la radicación ante esta sede y se cita a juicio a las partes con fecha 16 de febrero de 2001.- Surge del informe actuarial obrante a fs. 284 que el Tribunal Criminal N° 2 del Departamental, condeno al encartado Pérez, a 10 años de prisión, accesorias legales y costas por el delito de Homicidio simple, con fecha 16 de marzo del 2007.- Conforme a lo expresado y habiéndose producido una reforma legislativa durante la prosecución de la causa, se deberá en primer término expedirse sobre la normativa aplicable. Al respecto se entiende que la nueva disposición legal -introducida por Ley 27.206 que modifica el artículo 67 del Código Penal- en materia de causales interruptivas deviene operativa en beneficio del imputado, por aplicación de la ley penal más benigna (artículo 2 del Código

Sustantivo). Por ello, a la luz de los antecedentes aportados en autos, se colige que desde la citación a juicio respecto de Santa Cruz y desde la condena que fuera impuesta a Pérez por el mencionado Tribunal, ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal sin que hubiese operado interrupción alguna, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia.- En virtud de lo expuesto y siendo que la prescripción puede (y debe) ser declarada incluso de oficio al operar de pleno derecho - por el solo "transcurso del tiempo", y conforme lo expuesto corresponderá declarar la extinción de la acción penal por prescripción respecto al hecho que se imputara y que fuera calificado como Robo Agravado por perpetrarse en lugar poblado y en banda, en los términos de los artículos, 45 y 167 inc. 2 del Código Penal y consecuentemente sobreseer al nombrado al encontrarse comprendido dentro de los supuestos que establece el art. 341 del C.P.P.- Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental, Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, que se siguiera a Pérez Alberto Carlos y Santa Cruz Jose Luis, en causa nro. 753/4, en orden al delito de Robo Agravado por perpetrarse en lugar poblado y en banda, denunciado como ocurrido el día 6 de mayo del 2000.- Artículos 59, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal y 323 y 341 del Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Sobreseer a Santa Cruz José Luiz, argentino, nacido el día 9 de agosto de 1981, hijo de Altigracia Santa Cruz, en causa nro. 753/4 en orden al delito de Robo Agravado por perpetrarse en lugar poblado y en banda, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPP).- III.- Sobreseer a Pérez Carlos Alberto, argentino, nacido el día 19 de octubre de 1981, hijo de Carlos Pérez y de María Eliza Galarza, en causa nro. 753/4 en orden al delito de Robo Agravado por perpetrarse en lugar poblado y en banda, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPP).- IV.- Regístrese y notifíquese. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Sección Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires.- Ante mí: Fdo. Doctores Marcos A. Martínez, Darío C. Segundo y Marcelo H. Dellature Jueces del Tribunal, ante mí: Sandra Aguilar, Secretaria..."- (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 19 de septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados "Secondini Marcelo José s/ Quiebra Pequeña," con fecha 5 de julio de 2019, se ha decretado la quiebra de SECONDINI MARCELO JOSÉ, DNI 20.012.498, fijándose el día 21 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico; el día 3 de diciembre de 2019 para la presentación del pertinente informe individual y el día 21 de febrero de 2020, para la presentación del correspondiente informe general.- Hágase saber que el presente se realizará sin pago previo, sin perjuicio de la asignación de fondos al efecto en su oportunidad. Asimismo se hace saber que la Sra. Patricia Mónica Narduzzi Síndico, recibirá los pedidos de verificación los días: Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas, y de 15 a 18 horas, en las oficinas de calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata. Números telefónicos (0221) 427-1192 / (0221) 15-463-1409. La Plata, 11 de septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Titular Del Juzgado De Garantías N° 2 Del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUIS RICARDO VASQUEZ RIASCOS en la I.P.P. n° PP-07-03-008170-16/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 28 de mayo de 2019 Autos Y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Luis Ricardo Vasquez Riascos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Leves, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria." Luciana Carballal, Auxiliar Letrada.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VIVAS MARCELA NOEMÍ, poseedor del DNI 28067030; nacido el 06/06/2019 en Lanús, de Antonia Rosalía Vivas, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-21336-19 (Registro Interno N° 8327), caratulada "Vivas Marcela Noemí s/ Hurto en grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 11 de septiembre de 2019.- En atención a lo que surge del informe de fs. 118, fs. 122 y fs. 125 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta cita y emplaza a JESÚS EZEQUIEL CARO MARTÍNEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-9467 (nº interno 3221) seguida al nombrado en orden al delito de violación de domicilio, cuya resolución infra se transcribe:"///field 18 de Septiembre de 2019.-Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Caro Martínez Jesús Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Maximiliano Estevez. Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Banfield, 18 de septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SEBASTIAN ANGEL BENITEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1277-2018 - 6511 - "Mota Hector Javier y Benitez Sebastian Angel s/ Robo", y agregada nro. 1506/19-7188 "Benitez Sebastian Gel y Sosapatricio Andres s/ Robo Simple en Grado de Tentativa" seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: " ///cedes, 19 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Sebastian Angel Benitez bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría 19 de septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FERNANDO GABRIEL CASTILLO en causa nro. INC-16225-1 seguida a Friis Tardio Kenneth por el delito de Incidente de Libertad Condicional. La Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 19 de Septiembre de 2019.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 22/11/2019 a las 9.30 horas.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.-III.- Desconociéndose el domicilio de Castillo Fernando Gabriel, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Sin perjuicio de ello, oficiese a la Empresa Servitaxi a efectos de notificar a su chofer Castillo Fernando Licencia n° 1100 con domicilio laboral sito en calle Dorrego 2021 de este medio que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GONZALEZ MARIA BELEN y FERREYRA CARLOS en causa nro. INC-16217-1 seguida a Chaura Brain Nicolás por el delito de Incidente de Libertad Condicional. La Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 19 de Septiembre de 2019.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas, Gonzalez María Belén y Ferreyra Carlos, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Alfredo Conti, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a BERNANRDO LÓPEZ, a estara derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 7116-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 19 de Septiembre de 2019. En atención a lo que surge de las actuaciones de fojas 132/133, 146, 148 y 152, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Bernanrdo López, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo: Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez. Ante mi: Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada. Secretaría, 19 de septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 1/7/19 se decretó la

Quiebra de MONILL'CO S.R.L., CUIT 30-63012545-2, con domicilio en calle domicilio social en calle 71 n° 2557 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Fanny Isabel Bieri, con domicilio en calle calle 59 n° 2948 piso 2 depto B de Necochea. Días y horarios de atención: Mar. y juev. de 10 a 12 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 26/11/19 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 10/2/19. Presentación del Inf. Gral.: 25/3/19. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 1.562, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 17 de septiembre de 2019. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

sep. 24 v. sep. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo del Dr. Julio Raúl Mauriño, por Subrogación Legal Secretaría a cargo de la Dra. Norma Gabriela Fernández, desde los autos caratulados: "Roman, Paola Silvina c/ Mengelle, Hector Eduardo s/ Ordinario (Usucapion)" Expte. 772 Folio 30 Año 2014, cita y emplaza al Señor HECTOR EDUARDO MENGELLE, D.N.I. 8.672.120, corriéndose traslado de la acción de adquisición por Prescripción Adquisitiva, instaurada en su contra, sobre el inmueble ubicado en la Parcela 2- Manzana 84, Departamento 09, Circunscripción I, Sección M, del Plano Oficial de la Ciudad de Clorinda, con Matrícula Provincial Nro. 09 2180 del Departamento Pilcomayo, para que dentro del término de veintidós días, contados a partir de la última publicación, incluida la ampliación en razón de la distancia, comparezca, la conteste, oponga excepciones legítimas si las tuviere y ofrezca toda la prueba de que intente valerse pudiendo formular reconvencción, debiendo dentro del mismo plazo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que le represente en el juicio en caso de no comparecer el citado (cf. Arts. 335, 59, 40, 41, 340, 681 y cctes. Del C.P.C.C.). Clorinda, trece días del mes de septiembre del año 2018. Dra. Norma Gabriela Fernández, Secretaria.

sep. 24 v. oct. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a las demandadas ROSARIO NÚÑEZ DE MARTÍNEZ, HILDA ROSARIO MARTÍNEZ, y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Tachella Graciela Beatriz C/ Núñez De Martínez Rosario Y Otros S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion" (Expte. N° OL-2698-2011), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor De Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en Av. Urquiza N° 3.481 Pdo. de Olavarría, Partidas 8369 y 15919 (78), Cir. I, Sec. D, Qta.. 145, Mz. 145 e, Parc. 7 y 8, Matriculas 53.878 - 53.877 (78).- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, septiembre de 2019.

sep. 24 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del doctor Daniel Eduardo Conti, Secretaria a cargo de la doctora Viviana Raquel Salviejo, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. R. Balbín 1753 Piso 6º, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gallicchio Carlos Gaston s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N° 66305), que tramitan ante este Juzgado, cita a GALLICCHIO CARLOS GASTON, DNI: 21.537.395, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 26 de la ley que rige la materia y Art. 89 del CCCN (Art. 116 de la ley 340, hoy derogada). San Martín, 19 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. uno con asiento en Olavarría, Secretaria Única, hace saber que en los autos "Patrimonio de FLORINDA BUGOSEN PUENTE DE MONTANUCCI s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 10633), con fecha 28 de marzo de 2019 se declaró la conclusión del concurso preventivo del patrimonio concursado. Olavarría, de septiembre de 2019. Susana Maria Sallies, Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaria Única, Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires C/ Quiroga, Claudia Esther S/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 47021) cita a los herederos de CLAUDIA ESTHER QUIROGA (CUIT 27-20196937-4) para que dentro del término de cinco días comparezcan a reconocer la firma del documento agregado en autos atribuida a la nombrada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 523, 524 y 525 del C.P.C. y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo código y nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2019. Dra. Alicia Susana Guzman, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Ocho de Bahía Blanca, Secretaria Única, cita y emplaza a MARIA MERCEDES REBOL en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires C/ Rebol María Mercedes S/ Cobro Ejecutivo" (Exp. N° 51.523) para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos (art. 524 C.P.C.C.) y haga valer los derechos que pudieren corresponderle bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.- Bahía Blanca, 20 septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Juez Subrogante del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1630-2017-6318, caratulada: "Albarracin Roberto Fabian S/ Lesiones Leves Calificadas en Moreno -B-", se notifica al nombrado ROBERTO FABIAN ALBARRACIN, de la siguiente resolución: "...//cedes, 19 de septiembre de 2019. Autos y Vistos:...Resuelvo: 1) Sobreseer a Roberto Fabian Albarracin, relacionado al delito de Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 71. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Gisela Aldana Selva, Juez Subrogante.

Mercedes, de septiembre de 2019.

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, intima a GERARDO GUSTAVO PARRA para que dentro del último día de publicación de edictos dé y pague en autos "Plan Rombo S.A. (A.P.F.D.) C/ Garcia Sandra Rita y Otros S/ Ejecución Prendaria" , Exp. 51585, la suma reclamada de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Noventa y Cinco Centavos (\$ 166.788,95), con más la de Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos (\$ 66.700) presupuestada para responder a intereses, costos y costas, y en caso negativo, cítaselo para que dentro del plazo de cinco días oponga las excepciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a JULIETA MABEL GARBARINO, D.N.I. 29.501.887, en los autos caratulados: Consorcio de Copropietarios San Juan 1830 c/ herederos de Saco Mabel Aurora y otros s/ Cobro Ejecutivo, Expte. n° 68.433 para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Dolores, de septiembre de 2019.

sep. 25 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por dos días que, en los autos "CARUK NESTOR DANIEL S/ -Quiebra", que con fecha 19/09/2019, se hace conocer la presentación de la nueva readecuación del proyecto de distribución final de fondos presentado por la Sindicatura mediante escrito electrónico de fecha 07/05/2019, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días, conforme art. 218 de la Ley 24.522 La Plata, 20 de Septiembre de 2019. Dra. Silvana Meschini, Auxiliar Letrada.

sep. 25 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 46 N°870 de la ciudad de La Plata, a cargo del Dr. José Luis Bombelli, Secretaría a cargo de las Dras. Varotto Ana Soledad, Severi Erika Anabel y Rivanera Belén, en los autos caratulados "Gonzalez Chacon Sheila Guadalupe y Otro/A S/ Guarda de Personas" cita y emplaza a MARIA DE LOS ANGELES CHACON a ejercer sus derechos por el término de cinco (5) días. La Plata, 19 de septiembre de 2019.-

sep. 25 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2241 4° Piso de Mar del Plata, notifica a: ALBERTO AMADEO VALDEZ, HORACIO VIRGINIO VALDEZ, ERNESTINA AURORA VALDEZ, CONSUELO DEL CARMEN VALDEZ, CEFERINO ROSAS VALDEZ, y herederos de VICTORIA NEREA VALDEZ y VALDEZ ERNESTINA AURORA, en autos caratulados: Chaves Felix Omar C/ Valdez Horacio S/ Escrituración.- Expte. N° 79091, a tenor del decreto que ordena el presente: "Mar del Plata, 11 de septiembre de 2019.... Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., cítese a los demandados. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", de Mar del Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341, 681 y cccts. del C.P.C.C.).- Fdo. Dra. Patricia S. Gunsberg, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes.

sep. 25 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Dunel Armando Roberto C/ Diaco Francisco S/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 69691, cita al ejecutado FRANCISCO DIACO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 179, Parcela 19, Partida 8669, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires al Folio 724 del año 1925 (Partido de Bahía Blanca 007); a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.- Bahía Blanca, 4 de julio de 2019.

sep. 25 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza en orden a lo establecido por el art.681 del CPCC a los herederos y/o sucesores de GARCIA WALTER WASHINGTON (L.E. 5.123.237); LOPEZ CINTAS FRANCISCO (L.E. 5.279.271) y GALANTE JOSE NELSON (L.E. 5.283.500), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, para que dentro del plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, previniéndose que si no se presentan y contestan la demanda, se designará Defensor de Ausentes según procedimiento legal. Balcarce, 12 de agosto de 2019. Dr. Ricardo A. Crotto. Juez de Paz Letrado. Balcarce. Dr. Adalberto Amaury Rodriguez. Secretario.

sep. 25 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°3 Secretaría Única de Bahía Blanca en autos: "Egidi Sergio Vicente C/Flores Carlos Jacinto y Otros S/Daños y Perjuicios Automotores C/Lesiones o Muerte (exc. Estado), Expte. 68.841, cita a los Sres. FABIÁN ENRIQUE ACARINO o ACCARINO Y A FRANCISCO ANDRÉS MORENO MELLAO para que para que dentro del plazo de diez días tomen intervención en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que los represente en juicio.- Firmado: Silvia A. Bonifazi, Secretaria.- Bahía Blanca, septiembre de 2019."

sep. 25 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a MARÍA CONSUELO CASAS GARCÍA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. I, Secc b, Mza 71, Fracc. I, Subp 4s, partida 111-16140 del Folio 328 del Año 1959, de la localidad de Médanos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "Cabada Marisa Daniela C/ Casas Alberto Benito y Otros S/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. 69103), bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que lo represente en juicio. Bahía Blanca, de 2019.- Fdo. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

sep. 25 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por 10 días a ADELFA ENRIQUETA ROARK O ROARKE Y PUEBLAS; DORA ELENA ROARK o ROARKE Y PUEBLAS; HAYDEE ESTER ROARK O ROARKE Y PUEBLAS; IDALIA ARGENTINA ROARK O ROARKE Y PUEBLAS; JULIA MANUELA ROARK O ROARKE Y PUEBLAS; MARIA AURORA ROARK O ROARKE Y PUEBLAS; ZULMA ELDA ROARK O ROARKE Y PUEBLAS en el carácter de herederos declarados de SANTOS ROARK y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado como Circunscripción 1 Sección B Manzana 122 Parcela 10 a tomar intervención en los autos: "Perez Salvador Horacio C/ Roark O Roarke y Pueblas Julia Manuela y Otros S/ Usucapion (Prescripción Adquisitiva)", Expte. 36284/2018 bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Balcarce, 11 de septiembre de 2019. Dr. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

sep. 25 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Gregorio Gabriel Eribe, con asiento en Avda. Ricardo Balbin 1753 piso 2º de la Localidad de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, hace saber el proyecto de distribución complementaria de fondos presentado en los autos "CONCARINI ANGEL NORBERTO S/Quiebra" (Expte. N° 66392), el que será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días siguientes a la última publicación edictal. Gral. San Martín, 20 de septiembre de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

sep. 25 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a los herederos de GALEAZZI ELENA VICTORIA, DNI 4.640.338, para que en el término de 12 días comparezcan a contestar la demanda en autos: Sierra de los Padres Golf Club C/ Sucesores de Galeazzi Elena Victoria S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion - N° Causa: 20747 que tramitará según las normas del juicio sumario conforme a lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del CPCC y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que la represente en juicio. Fernando Jose Mendez Acosta, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, de abril de 2019.-

sep. 25 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Dolores (sito en calle Belgrano n° 141-2º piso de Dolores), cita y emplaza por diez (10) días a SUSANA INÉS MARTÍNEZ (L.C. N° 6.061.011) y JUAN MARIANO GIUSEPPONI (L.E. N° 4.585.481), para que contesten demanda en Expediente N° 59.695: "Di Lorenzo, Paolo C/ Pezzi, Pablo Adrián y Otros S/ Daños y Perjuicios"; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen en el proceso. Dolores, julio 15 de 2019. Vanesa R. Casielles. Abogada-Secretaria.

sep. 25 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA, interinamente a cargo del Dr. Enrique A. Gorostegui (Ac. 679/16), Secretaría Única, hace saber que el día 2 de diciembre de 2019 se procederá a la DESTRUCCIÓN DE 23 EXPEDIENTES (iniciados entre 1982 y 2008); perteneciente a éste órgano jurisdiccional. Asimismo, se hace saber que la nómina completa y detallada de tales expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado (sito en calle 13 e/47 y 48 - Planta Baja de La Plata) y por el plazo de veinte (20) días hábiles; ello a los fines previstos en los arts. 120 y 121 de la Ac. 3397/08 SCBA. La Plata, 17 de septiembre de 2019. Augusto Cieri, Jefe de Despacho.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN, Dra. Monica Liliana Preisz, hace saber, por tres días, que el día 13 de diciembre de 2019 se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES sin movimiento con más de diez años desde la última actuación útil (Res. 2049/2012 de la SCBA), quedando a disposición de los interesados la nomina de los expedientes a destruir de acuerdo con el Reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos del Poder Judicial (Arts. 88, 115 y 117 AC. 3397/08 SCBA).- Los profesionales que necesiten acreditar trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente a la publicación. Morón, Secretaría, 30 de agosto de 2019. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. Gisela Aldana Selva, Juez Subrogante del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-589-2019-7324, caratulada: "Baltanaz, Roberto Carlos S/ Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública en General Las Heras -B-Y agregada N° 770-2019-7357", se notifica al nombrado ROBERTO CARLOS BALTANAZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 19 de septiembre de 2019..... En virtud de ello y teniendo en cuenta lo que surge de fs. 90, notifíquese al imputado Baltanaz por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, a primer audiencia, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Dra. Gisela Aldana Selva, Juez Subrogante". Mercedes, de septiembre de 2019.

sep. 25 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ALFREDO ANGEL SARTORI LUDUEÑA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-879686-08 (n° interno 3696) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves, por cuerda la nro. 07-00-688336-06 (nro. interno 3848) cuya resolución infra se transcribe: "///field,18 de septiembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 879686 (n° interno 3696) del registro de este Juzgado y N° 3491/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada Sartori Ludueña Alfredo Angel s/ Lesiones Leves y Otro" por cuerda la nro. 07-00-688336-08 (registro interno 3848) en orden al delito de Lesiones Leves y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves en concurso real con amenazas agravadas, presuntamente ocurrido el 10 de septiembre de 2008 en Adrogué. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9/09/2009 (fs. 67), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial, siendo que en fecha 2 de septiembre de 2010 se decretó su rebeldía con orden de comparendo compulsivo (fs. 104). Que en su acumulada nro. 3848, se de un hecho de lesiones leves presuntamente ocurrido el día 18 de junio de 2006, en Adrogué. La causa fue radicada en fecha 23 de octubre de 2006 (fs. 56). En la misma causa con fecha 23 de abril de 2007, se otorgó la suspensión del juicio a prueba por el plazo de dos años (fs. 102/104). Que a fs. 136/vta. de la principal, 109 la Sra. Fiscal Dra. leila Selem, solicitó la prescripción de la acción penal en ambas causas, y el correspondiente sobresiimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP visto los informes de fs. 104/107. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 11/9/2008 (causa principal), el 19/7/2006 (causa nro. 3848) y la radicación ee fecha 9 de septiembre de 2009 de fs. 67 (causa principal), 23 de octubre de 2006 (fs. 56 de la causa nro. 3848), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 121/123 y 131/132 vta., con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de detención o comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Sartori Ludueña Alfredo Angel. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° N° 07-00-879686-08 (n° interno 3696) por cuerda la 07-00-688336-06 (nro. interno 3848) respecto a Sartori Ludueña Alfredo Angel a quien se le imputara el delito de lesiones leves en concurso real con amenazas agravadas y lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido los días 10 de septiembre de 2008 en la localidad de Adrogué y 18 de junio de 2006 en la misma localidad. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Sartori Ludueña Alfredo Angel de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 18 de septiembre de 1947, en, fletero, hijo de Alfredo Angel Sartori y de Angelica Ludueña Victoria, domiciliado en calle Portugal y Yatay, Adrogué, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 1438991, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 346175 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomio. Auxiliar Letrada. Banfield, 19 de septiembre de 2019.

sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. Conti, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JORGE GUSTAVO JUGO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 30571-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 15 de septiembre de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fojas 243/247 Y 251/254 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jorge Gustavo Jugo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Dr. Roberto A. Conti. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Secretaria." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de septiembre de 2019.

sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge

Walter López, notifica a ULISES MIGUEL ANGEL ESCOBAR, en causa N° PP-07-00-012579-19/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: " En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 15 días del mes de abril de 2019... Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Ulises Miguel Ángel Escobar en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con el inciso 6° del artículo 323 del C.P.P. II- Notificar por secretaría al Sr. Ulises Miguel Ángel Escobar..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//////mas de Zamora, 20 de septiembre de 2019 Atento el tiempo transcurrido, notifíquese al encausado mediante la publicación de edictos." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Vanzini Matias Marcelo, Auxiliar Letrado.

sep. 25 v. 1º. oct.

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 6416-18, autos caratulados "Ayala, Alejandro Javier y Figueroa, Luciano David S/ Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor FIGUEROA, LUCIANO DAVID, DNI N° 46.445.479 cuyo último domicilio conocido es en calle Carranza N° 132 de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 3 de septiembre de 2018, a notificar: "Dolores, 3 de septiembre de 2018. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar al menor Ayala, Alejandro Javier <nacido el día 13 de septiembre de 2004, con DNI N° 46.102.453, hijo de Luis Ayala y de Villarino Carmen David, domiciliado en calle San José N° 777 de la localidad de Dolores>, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Robo en la presente Causa N° 6416-18, I.P.P. N° 03-00-003775-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II) Declarar al menor Figueroa, Luciano David <nacido el día 2 de marzo de 2004, con DNI N° 46.445.479, hijo de Juan José Figueroa y de Estela del Valle Gauna, domiciliado en calle Carranza N° 132 de la localidad de Dolores>, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Robo en la presente Causa N° 6416-18, I.P.P. N° 03-00-003775-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial del Joven. IV) Librese oficio a Comisaría para notificar a los jóvenes y mayores responsables. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. V) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal del Joven a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 20 de septiembre de 2019. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Dolores, en el marco de la presente Causa N° 6416-18, agréguese, téngase por notificado al joven Alejandro Javier Ayala y mayor responsable y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 3/4 vta. del joven Figueroa, Luciano David, DNI N° 46.445.479 en la presente Causa ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.". Alava Luciana Patricia, Auxiliar Letrado.

sep. 25 v. 1º. oct.

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta N° 4877-16, I.P.P. N° 03-00-003011-16/00 autos caratulados "Cabrera, Luciana Aylén y otros s/ Hurto simple", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a RODRIGO JOEL MAGALLANES, cuyo último domicilio conocido fuera calle Paseo 105 y Av 3 bis de la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 24 de agosto de 2016. Autos y Vistos...Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar al menor Magallanes Rodrigo Joel, DNI n° 42.620.175, nacido el día 15 de mayo de 2000, hijo de Guerra Rocio, con domicilio en calle Paseo 105 y Avenida 3 bis de Villa Gesell, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Hurto Simple, en la presente causa N° 4877-16, I.P.P.03-00-003011-16/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar al menor Cabrera Luciana Aylén, DNI n° 42.681.121, nacida el día 16 de mayo de 2000, hija de Juan Andres Cabrera Figueredo, con domicilio en calle Paseo 112 n° 1228 de Villa Gesell, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple, en la presente causa N° 4877-16, I.P.P.03-00-003011-16/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3º) Declarar al menor Mendez Peralta Ayrton Roberto, DNI n° 42.597.930, nacido el día 16 de septiembre de 1.999, hijo de Peralta Elizabeth del Carmen, con domicilio en calle Avenida Circunvalación y Paseo 113 bis de Villa Gesell, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple, en la presente causa N° 4877-16, I.P.P.03-00-003011-16/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4º) Declarar al menor Perez Gottig Abril, DNI n° 42.778.977, nacida el día 29 de noviembre de 2000, hija de Peralta Elizabeth del Carmen, con domicilio en calle Avenida Circunvalación y Paseo 113 bis de Villa Gesell, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple, en la presente causa N° 4877-16, I.P.P.03-00-003011-16/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 5º) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 6º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 7º) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 8º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo.: Hachmann, María Fernanda en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores". Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de septiembre de 2019. Atento al estado de la presente causa, y no obrando en la carpeta ni en el sistema informático constancia del libramiento del oficio al Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires a fin de

notificar al menor Rodrigo Joel Magallanes, titular del DNI N° 42.620.175 y persona mayor responsable la Resolución 627-16, de fecha 24 de agosto de 2016 por edictos, líbrese el oficio a los fines expresados. Fdo.: Hachmann, María Fernanda en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores".

sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-04-002244-19/00, seguida a "Odriozola Alexis Agustín y Otro S/ Daño" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar ODRIOZOLA, ALEXIS AGUSTIN, D.N.I. N° 47.683.222 , nacido el 01 de enero de 2007, ultimo domicilio conocido en calle Paseo N° 106 entre avenida 15 y avenida circunvalación de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe e la resolución a notificar: "Dolores, 23 de agosto de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 2º).- Declarar al Menor Odriozola, Alexis Agustín , que acredita identidad con D.N.I. N° 47.683.222 , nacido el 1º de enero de 2007, con domicilio en calle Paseo 106 Entre avenida 15 y avenida circunvalación de la localidad de Villa Gesell, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Daño en la presente I.P.P. PP-03-04-002244-19/00 , de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.-3º).- Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.-Regístrese. 4º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 5º) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. - 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos con copia del presente proveído.- Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.". Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 18 de septiembre de 2019...Atento que no ha sido posible la notificación de la Resolución N° 789-19 dictada en fecha 23 de agosto de 2019, respecto del joven Odriozola Alexis Agustín, D.N.I. N° 47.683.222 en la presente I.P.P. N° 03-04-002244-19/00, ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.". Alava, Luciana Patricia. Auxiliar Letrado.

sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 00-34240-19 (RI 8447) caratulada "Warnello Ricardo Jesus S/ Violación de Domicilio", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a WARNELLO RICARDO JESUS, poseedor del DNI N° Indocumentado 0; nacido el 20/06/2000 en Adrogué, hijo de Omar Ricardo y de Cardozo Claudia Beatriz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-34240-19 (Registro Interno N° 8447), caratulada "Warnello Ricardo Jesus s/ violacion de domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 19 de septiembre de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 106 y fs. 111 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

sep. 25 v. 1º oct.

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JUAN CARLOS ESPINOZA, el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 658489-3 (nº interno 2481) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 19 de Septiembre de 2019. -y Vistos: Esta causa N° 658489-3 (nº interno 2481) del registro de este Juzgado y N° 2768/2006 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Espinoza Juan Carlos S/ Lesiones Leves" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves y resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el 10 de febrero de 2006 en Rafael Calzada, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de septiembre de 2006, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 130 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 10/8/2010. Que a fs. 152/vta. el Sr. Fiscal Dr. Walter Distefano, solicitó la prescripción de la acción penal.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 11

de febrero de 2006 de fs. 16 y la radicación de fecha 7 de septiembre de 2006 de fs. 37, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 141/146 y 150/vta. respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990.- Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de detención o comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del Imputado Espinoza Juan Carlos (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Espinoza Juan Carlos, en la presente causa N° 07-658489-3 (N° interno 2481) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Espinoza Juan Carlos titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de marzo de 1964, en Capital Federal, churrero, hijo de N.N y de Marta Inés Espinoza, domiciliado en calle Azopardo N° 4853, Rafael Calzada, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 791818, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1136084., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado."

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FERRARI ROBERTO DANIEL, DNI N° 45.991.683, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2756-2017 - 6234 - "Ferrari Roberto Daniel S/ Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de Septiembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs.32 y lo manifestado por la Defensa Oficial precedentemente, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ferrari Roberto Daniel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional".- Secretaría, septiembre de 2019.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Gastón Venticinque, sito en calle 9 de Julio Nro. 54 de Trenque Lauquen, hace saber que en los autos caratulados: "Sucesores de Gutierrez Lucas Heber S/ Concurso Preventivo (Pequeño) (Expte. N 96658)", que se declaró la apertura del concurso preventivo del patrimonio de LUCAS HEBER GUTIERREZ, L.E 5.476.571, CUIT: 20-05476571-2, cuya presentación se realizó el día 06/09/2019, ordenándose su apertura el día 10/09/2019, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante la Sra. Sindico Concursal C.P.N. Paola Vanesa Falciglia, con domicilio constituido en calle Alem Nro. 841 de Trenque Lauquen, hasta el día 20/12/2019. Trenque Lauquen, septiembre de 2019.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 24 de abril de 2019, en los autos "Loto Diego Ezequiel S/ Quiebra (Pequeña)", se ha decretado la quiebra del Sr. DIEGO EZEQUIEL LOTO, DNI 36.718.328, con domicilio en la calle 19 N° 2386 e/ 149 y 150 de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora María Rosa Lopez con domicilio en la calle 49 Nro. 918 Dto. 583 Local 1 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 51 N° 1028 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00, hasta el día viernes 29 de noviembre de 2019. Fijándose los días miércoles 19 de febrero de 2020 y lunes 13 de abril de 2020 para la presentación por la Síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 20 de septiembre de 2019. Augusto Finochietto, Secretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JOSE CARLOS GOMEZ FRETES, CIP n° 5.302.907, sin apodos, paraguayo, de 28 años de edad, instruido, nacido el 7 de agosto de 1990 en Villa Rica -Paraguay-, soltero, albañil, con último domicilio conocido en calle Luther King n° 1664 de Paso del Rey, Partido de Moreno (B) y/o en calle Paganelli n° 3344 y Estrada, de la localidad de Villa Zapiola, partido de Moreno (B), hijo de José Gómez (v) y de Josefina Fretes (v); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1398-2018 (7273), "Gomes Fretes, Jose Carlos S/ Lesiones Leves Calificadas por el Vinculo y por Mediar Violencia de Género", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 19 de septiembre de 2019. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ARMANDO FILIGRANA GRACIA, DNI.94.951.839, sin apodos, soltero, colombiano, nacido el día 18 de julio de 1988, instruido, con último domicilio en calle Maestro Ferreyra n° 1980 y Miguel Cané de San Miguel (b),

para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 3194/2018-4111 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 19 de septiembre de 2019. Atento lo informado por la Comisaría de San Miguel Primera, a fs. 49, cítese por cinco días al encausado Filigrana García Armando para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio. Federico Villa, Secretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CLAUDIO CRISTIAN VILLALBA, sin apodos, D.N.I. 20.509.707, casado argentino, herrero, nacido el día 17 de julio de 1968 en Castelar, con último domicilio registrado en la causa en calle Guatemala 5636 de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1499/2019-4460 que se le sigue por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 19 de septiembre de 2019. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno Primera, a fs. 133, cítese por cinco días al encausado Villalba Claudio Cristian para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio. Federico Villa, Secretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a HUBSCHER JONATAN, DNI N° 34.399.619, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N°: ME-2798-2018 - 6748 - "Hubscher Jonatan S/ Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: ///cedes, de septiembre de 2019. Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Hubscher Jonatan bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría 20 de septiembre de 2019.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a PEDRO MARCELO ALEJANDRO ECHECOPAR, argentino, soltero, electricista, lee y escribe, hijo de María del Carmen Ruiz (f) y de Ricardo Domingo (v), nacido el 10 de abril 1990 en Luján (B), con último domiciliado en calle Rivadavia y Magallanes, barrio Padre Varela de Luján (B), titular de D.N.I. N° 35.225.130, teléfono 02323-15-512181 a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1680-2016 (6198), "Echecopar, Pedro Marcelo S/ Amenazas Simples Reiteradas (3H) y Desobediencia (2H) en Concurso Real, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Gerardo Simonet. Secretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita DANIEL OTAZO YEGRO, D.N.I.N° 6210160, paraguayo, nacido el día 8/11/1984, hijo de Dievenido Otazo y de Ursulina Yegro, con último domicilio conocido en calle Chacabuco Nro. 137 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs A., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 5037-2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de Septiembre de 2019. Atento a los informes obrantes en autos y, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Daniel Otazo Yegro, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro.5037-2019(cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese . Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de AGRESION, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención.en causa nro.5037-2019 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de septiembre de 2019.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BARREIRO MARTA SUSANA, con último domicilio en calle Etchegaray n° 556 de Mar del Plata, en causa nro. INC-13780-10 seguida a Savaria Antonio Irineo S/ Incidente de Libertad Condicional, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 27 de agosto de 2019. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 9 de octubre de 2019 a las 10.00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia, ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos. Librese oficio a la Seccional correspondiente al domicilio de las víctimas, a efectos de notificar el presente auto. //del Plata, 27 de abril del 2005...Resuelve: l) Suspender el juicio a prueba en la presente causa...respecto de Reicardo Roberto Rojas...en orden al

delito de Robo Continuado en Grado de Tentativa...por el término de Dos (2) años...II. El imputado, en caso de aceptación por parte del damnificado, deberá abonar, la suma de pesos ciento diez (\$ 110), en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veintidos (\$ 22) que deberá depositar del uno al diez de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre en la Sucursal Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, deberá ponerse en conocimiento de la víctima el ofrecimiento aludido, haciéndosele saber que, en caso de silencio o no aceptación, le quedará expedita la acción civil (C.P. 27 bis inc 1, 76 bis 3º párrafo, 76 ter, CPP 404, ley 12.060 art. 8º letra b y ley 12.256, 169 inc. 1). III) Suspender el Juicio a Prueba en la presente causa...respecto de Federico Gabriel Diaz...en orden al delito de Robo Continuado...por el término de Dos (2) años...IV) El imputado, en caso de aceptación por parte del damnificado, deberá abonar, la suma de pesos ciento diez (\$ 110), en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veintidos (\$ 22) que deberá depositar del uno al diez de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre en la Sucursal Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, deberá ponerse en conocimiento de la víctima el ofrecimiento aludido, haciéndosele saber que, en caso de silencio o no aceptación, le quedará expedita la acción civil (C.P. 27 bis inc 1, 76 bis 3º párrafo, 76 ter, CPP 404, ley 12.060 art. 8º letra b y ley 12.256, 169 inc. 1). Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Y, "/del Plata, 19 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado respecto de la víctima Barreiro Marta Susana, notifíquese a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 25 v. oct. 1º

POR 10 DÍAS - El Tribunal del Trabajo nº 3 de Bragado, a cargo del Dr. Mario Miguel Razzari, Secretaría Única cita a herederos de PEREZ, LUIS ALBERTO, para que en el término de diez días (10), tomen intervención en autos Expte. Nº: 14659 Perez Luis Alberto C/ Acerbrag S.A. y Otro/A S/ Enfermedad Profesional, debiendo dentro de dicho plazo presentarse en autos bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial. La resolución que lo ordena dice: "/gado, 20 de septiembre de 2019. Téngase presente lo informado por el Actuario y procédase a publicar Edictos por diez (10) días en el Boletín Judicial y Diario El Censor. Hágase constar en los mismos que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 22 ley 11.653 y art. 20 LCT). Bragado, de septiembre de 2019.

sep. 25 v. oct. 8

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, a cargo de la Dra. María Inés Llanos, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Guillermo Fabián Valverde, del Departamento Judicial de Mercedes (B), en los autos caratulados: \Calvo, Julio s/ sucesión ab-intestato\ (Expte. Nº: 8.167), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores sobre los bienes del causante, don CALVO, JULIO. Navarro, de septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, del departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Marino, Dora Esther s/ sucesión testamentaria" Expediente Nº 7170 -19, cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de DORA ESTHER MARINO, para que comparezcan a estar a derecho. General Paz, de Septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTOGNINI MAXIMILIANO MARTIN. La Plata, 18 de Septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLI GIOVENTU. Bahía Blanca, septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a todos a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO MICHELANGELI. 10 se septiembre de 2.019. Silvia Andrea Bonifazini, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALIÑO. Bahía Blanca, setiembre de 2019. Fdo. - Silvia Andrea Bonifazi.-Secretaria.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES TORRES. Morón, 13 de septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NADIA BREIDE y REGINO ERNESTO RAMOS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO FELIBERTO ARANDA. La Plata, de septiembre de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 tres de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO CEVA. Morón, 17 de setiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HINDING RAUL JOSE. Tres Arroyos, de septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA BERNARDA CABRERA. Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN SILVA COSTA. La Plata, 06 de agosto de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario Interino

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ EUSEBIO y SINNER ROSA. San Martín, septiembre del 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ANGELICA ESTER PEREYRA. Vedia, de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÁXIMO DOMINGO GALEANO.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁNGEL ALBERTO CANEVA y ELDA ESTELA ÁLVAREZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. La Plata, a los 16 días del mes de septiembre del año 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ATANASIO GIL y VOLPE ELSA GERMANA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JORGE ERNESTO CONTI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CIRO VIRGILIO LENTA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JULIO CESAR LUNA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FELICIANO ANDRADE. Alberti, 13 de septiembre de 2019

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del departamento Judicial de Mercedes, cita y

emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DELFOR HORACIO COSTA. Alberti, 13 de septiembre de 2019
sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA VILLANUEVA, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, septiembre de 2019. Silvana Marta Brea, Abogada-Secretaria.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de MERCEDES cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ARMINDA RESÚA. Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de agosto de 2019.

sep. 23v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR PANFLIDO SANCHEZDNI 5.168.045.. Quilmes, 17 de septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSARIO NELLY VELARDO, DNI 4.381.304 y BAUDUCCO OCTAVIO 03.864.772. Quilmes, 10 de septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N°17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO SALMENA, MARIA SANTORO DE SALMENA y JULIO SALMENA. La Plata, 18 de septiembre de 2019. Maria Soledad Dillon, Abogada Adscripta.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA LEOZ. Coronel Suárez, 11 de septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR RUBÉN TEMPEL. Coronel Suarez, 16 de septiembre de 2.019. Fdo: Da. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO HECTOR MINUET.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de PEREZ HILARIA NOEMI. Monte, septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA CORBETTO. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CABONA. San Isidro, septiembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LESNABERES NORBERTO y BARTOLINI CARMEN RAQUEL. Baradero, 18 de septiembre de 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BUSSI ALBERTO JAVIER. En autos Bussi Alberto Javier S/ Sucesion Ab - Intestato. Exp.1234/2019. San Nicolás, 2019.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 1 de Lanus cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HUGO DEPARSIA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Ena Sapia De Luca. Auxiliar Letrada. Secretaria, 22 de Febrero de 2019

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAR LUIS ALBERTO (DNI 13172600). Azul, Septiembre 10 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de GARAVANO AMER RAIMUNDO.- Pergamino, 3 de Julio de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ REYNALDO TEMPEL y MARÍA LUISA LUKE. Coronel Suárez, 16 de septiembre de 2.019. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GLADYS NELLY ROCHA. Coronel Suárez, de septiembre de 2019. Wagner Marcela Andrea.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAROTTO MIGUEL ANGEL y SIBEN NELIDA. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria".

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MELCHIOR y JUAN MARCELO MELCHIOR. Coronel Suarez, de septiembre de 2019. Leando Larumbe, Auxiliar Letrado.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA HAILAND WAGNER. San Isidro, septiembre de 2019. Diana Cecilia Silvia Segova, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA MEDINA. Lezama, 19 de Septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, a cargo de la Dra. María Inés Llanos, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Guillermo Fabián Valverde, del Departamento Judicial de Mercedes (B), en los autos caratulados: \Opoca, Luis Enrique s/ Sucesión ab-intestato\ (Expte. N°: 8.114), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores sobre los bienes del causante, don OPOCA, LUIS ENRIQUE. Navarro, 04 de septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil No. 3, Secretaría No. única de Quilmes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HILMER FEDERICO BOWLEY. Quilmes, 17 de septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN LORENZO ALBIZU para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 19 de septiembre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ ITALIA PUCCIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 19 de septiembre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA GARAT para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 19 de septiembre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTHA JOSEFA EZQUIAGA. La Plata, 19 de Septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN HÉCTOR MAZIRIZ. La Plata, 19 de Septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL PEDRO IORFINO. La Plata, 19 de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MICAELA SOLEDAD MUÑOZ. La Plata, 7 de Agosto de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES NORMA GLADYS. Tres Arroyos, 12 de Septiembre de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaría.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ MARIA LUJAN. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado En Lo Civil Y Comercial N°17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ANGEL BARNECHE. La Plata, 19 de Septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDACOURROU, CARLOS BENJAMIN. La Plata, de septiembre de 2019. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de acreedores de MARIA EUGENIA BOHN. Coronel Suárez, 13 de Septiembre de 2019. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ARECHEDERRA. Lobería , de Agosto de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ MARIA MERCEDES, DNI n° 4244160. Daireaux, 18 de septiembre de 2019. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA LIDIA BONANNO, DNI N° 10.162.705. Quilmes, de Septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MAURO CARDOZO.y MARIA ADA LEGUIZA. Quilmes, 19 de Septiembre de 2019. Paula Viviana Arancibia. Auxiliar letrada

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA DIEZ. Quilmes, 25 de Junio de 2019. Patricia G. Derdak. Auxiliar Letrada

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MERCEDES DERRICHUA. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolas, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de don BISMARCK ANTONIO VEGA y doña ANA MARGARITA IÑIGUEZ. San Pedro, 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolas, cita y emplaza por el término de treinta días (30) A herederos y acreedores de don BISMARCK ANTONIO VEGA y doña ANA MARGARITA IÑIGUEZ. San Pedro, 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACARI NAVARRO JESUS JOSEFA. San Pedro, 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PAGANO (D.N.I Nro. 13.114.909) Azul, 19 de septiembre de 2019 (sv) Josefina Russo. Auxiliar Letrada

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LOPEZ PASCUAL. La Plata, 12 de agosto de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario Interino.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 3, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ MONICA ELIZABETH. Pergamino, de Septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaria única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ROSA GURUCEAGA. Pergamino a los 16 días del mes de Septiembre de 2019. Dr. Ramiro Guerrico, Juez; Dr. Diego Gesteira, Secretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAKCSICH PEDRO ANGEL. Pergamino, septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Berretta Olga Teresa s/ Sucesion Ab-Intestato" Expediente N° 74251, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA TERESA BERRETTA (Art. 734 CPCC). Pergamino, septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1, Secretaría Única del Dpto Judicial de Pergamino, cita por treinta días a herederos y acreedores de CASTELLARI, MABEL LUJAN. Pergamino, septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RUBÉN OSMAR MAZA.- Pergamino, septiembre de 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PETRONA DOMINGA SARJANOVICH. Pergamino, 2019.

sep. 24 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Unica, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO RIZZI. San Cayetano, 3 de Julio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única del Depto Judicial de Necochea, a cargo del Dr Jorge D Balbi, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Marta B Bernard, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUMBO SUSANA MABEL. Necochea, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR RAÚL PITTOCCO. Necochea, de septiembre de 2019. Germán Sanchez Jáuregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Unica- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIALE SILVIA ELBA. Zárate, 18 de Septiembre de 2019. Adriana Beatriz Romero. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Unica- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE LUCCA MARIA ELENA. Zárate, 18 de Septiembre de 2019. Adriana Beatriz Romero. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Unica- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IOZZIA CARLOS ALBERTO ROSARIO. Zárate, 18 de Septiembre de 2019. Adriana Beatriz Romero. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GARCIA. General San Martín, de septiembre de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, secretaria única del Departamento judicial de San Martín, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUSTO POCOVI. San Martín, de septiembre de 2019. Daniel Hugo Moreyra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHMULAK ALBINA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 19 de Septiembre de 2019. Gabriel Luis Andrada. Abogado-Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUANA ROSA SCHUSTER. General San Martín, de septiembre de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LETICIA MAIDANA. Gral. San Martín, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA JOSEFINA RODRIGUEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 19 de Septiembre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria. Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE JUAN MINCIONI y CARMEN JOSEFA PUMO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 19 de Septiembre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria. Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ACUÑA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 19 de Septiembre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria. Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DIAZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 21 de febrero de 2019. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RODRIGUEZ HUGO RENE. La Plata, 20/9/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JULIAN BARROSO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, 20 de setiembre de 2019. Marianela C. Della Vecchia. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ARMINDA SUAREZ y NICOLAS CAMAGNA. Morón, 18 de septiembre de 2019. Karina Elizabeth Ramirez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE GRAMATICO .Morón, 18 de Septiembre de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, sito en la calle Almirante Brown Intersección Colón, 1° Piso, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, en autos caratulados: "Luna Laura Fabiana S/ Sucesión Ab-intestato" Expte. N° MO - 47092 - 2018 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUNA, LAURA FABIANA DNI: 22.227.697. Morón, septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHIEBELBEIN OSCAR ALBERTO. Bahía Blanca, 19 de Septiembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita por treinta días a herederos y acreedores de YSIDRE ERIC EMANUEL. Bahía Blanca, 06 de Agosto de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOREYRA CRISTIAN JULIAN. Tres Arroyos, 19 de septiembre de 2019. Maria Josefina Menna. Aux. Letrada

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ MIGUEL ANGEL. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS MARIA NOEMI. Coronel Dorrego, 13 de Agosto de 2019. Liliana Amalí Fadel. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA BENEDETTO TURBAN. Coronel Suárez, 12 de Septiembre de 2019.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMIGDIO ANÍBAL GARCIA. Coronel Suárez, 11 de Septiembre de 2019.

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GUILLERMO GOMEZ. Morón, 18 de septiembre de 2019. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGOVIA JORGE EDUARDO. Morón, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, Secretaria Única, a cargo del Dr. Ruben M. De Bellis, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASCHERI, GABRIELA FERNANDA Médanos, 10 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, Secretaría Única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ALVAREZ. Morón, 18 de septiembre de 2019. Ariel Hernán Schafer, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NORBERTO CARBALLO. Morón, 18 de septiembre de 2019. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ELENA BALCAZ. Morón, 18 de septiembre de 2019. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JEREZ, OSCAR LAUREANO DNI 14233083. Morón, 18 de septiembre de 2019. Paula Fernandez Gurawski, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CORDOBA ARMANDO JOSE DNI: 6856592. Morón, 18 de septiembre de 2019. Paula Fernandez Gurawski, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BÜRKERT DE FAISS, KLARA PAULA. Gral. San Martín, de Septiembre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan, Secretaría Única: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ESTER RIBON. Puan, de Septiembre de 2019. Maria Julieta Martinez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz letrado de Puan, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA SOLER. Puan, 05 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STUMPO ALICIA AURELIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de Septiembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman- Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez cita por treinta días a herederos y acreedores de don BARRENA,

JOSEFA AURIA, DNI 3.838.455. Benito Juárez, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARMELO PALMERINO VACCA y/o CARMINE VACCA. Punta Alta, 24 de mayo de 2.019. Norberto Aquiles Arevalo, Juez de Paz Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA LILIAN FEROS. Tandil, 19 de septiembre 2019. Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY YANET TISERA. Tandil, 19 de septiembre de 2019. Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaria Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDERETE OSCAR ALBERTO. Punta Alta, 18 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MARIO DEBATTISTI. Tandil, 19 de septiembre de 2019. Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA GLADY RUHT RUIZ. Tandil, 19 de septiembre de 2019. Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS STOFFEL. Punta Alta, 18 de setiembre de 2019. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUKIHISA KANBARA. Tandil, 19 de septiembre de 2019. Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETRONIO. Punta Alta, 18 de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRANCISCO BUGATTI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de Septiembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL PETRONA BATTISTELLA. Cañuelas, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO RANEA SANDOVAL. La Plata, 16 de Septiembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GIANNI, RUBEN OSCAR Y PUTIGNA, SUSANA MARGARITA. La Plata, 19/9/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Del Dpto. judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILDA EDIT MASRIERA Y/O NILDA EDITH MASRIERA. La Plata, 20 de Septiembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELBA ANGELICA PUSINO. La Plata, 6/9/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO SALINAS. La Plata, 27 de Agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLARINO DANIEL OSCAR. La Plata, 18 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial °11 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KRAUSE, HANS, Y JANZEN, MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, de septiembre de 2019. Patricia Gabriela Wassouf. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GABRIELA ALEJANDRA PAMPIN. San Martín, 20 de setiembre de 2019

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIONISIO GERONIMO BALVERDI DNI M 5573291 MARIA CRISTINA CASAS DNI N F° 5.109.815 y Moreno,19 de Septiembre de 2019. Natalia Romani. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARRIOLA JOSE MARIA y VIVIANI ISABEL DEL CARMEN. Necochea, 18 de Septiembre de 2019 .-Dr Germán Sanchez Jauregui, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. ELIDA ESTHER BUCETA. Chacabuco 18 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Laura Sonia Morando, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOCCARDO ERNESTA DELMIRA. Junín, de Septiembre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos y acreedores de MONTEROS JUAN PEDRO y JUAREZ PETRONA ENCARNACION a presentarse a estar a derecho por el término de 30 días. Lomas de Zamora, de agosto de 2019.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARRACEDO ALFREDO Y MARIA ELENA MADRID. Lomas de Zamora, de Septiembre de 2019.

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTHA MAGALI PUSSO, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 19 de Septiembre de 2019. Norma Beatriz Vila. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALEJANDRO RONALDO PAZOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 18 de septiembre de 2019.

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS RIESGO. Lomas de Zamora, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROKA JOSE. y VALCARCE ALICIA PETRONA. Tandil, 19 de Septiembre de 2019. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARÍA RAMONA MANEIRO. Lanús, septiembre de 2019.

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN NORMA TERESA por el término de 30 días. San Isidro, septiembre de 2019. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2Secretaría Unica del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOTTURA OLIVIA ROSALÍA. Lomas de Zamora, 05 de Septiembre del 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUILLERMO VINSENCI. Saladillo, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BEZEK y ANA JOSEFA LISUALDO. San Justo, 19 de Septiembre de 2019. Maria Sol Alborno. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO GUILLET. San Andrés de Giles, 19 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita

y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña TERESA MENOSSI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. María Silvana Dattoli. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CECILIA STEIMBERG CRAVEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. María Silvana Dattoli. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GERMAN CARLOS PARMIGIANI. Olavarría, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por Un día a herederos y acreedores de Don ROSSELLO RODOLFO ARNALDO. Mercedes (B), de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE SILVESTRE. Mercedes, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. n° 9, Secretaría única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RUIZ (art. 734 del C.P.C.). Mercedes, 20 Septiembre de 2019. Pablo Ezequiel Gimenez. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALCAGNI. Morón, 1 de Julio de 2019. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO CESAR. Luján, 20 de Septiembre de 2019. María Leticia Rosso. Secretaria

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Gral.Las Heras, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES GABRIEL BIANCHINI. Gral. Las Heras, 20 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JESUS DE AGUSTINI. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LEONORA JACYNA. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO MERCANTE. La Plata, 20 de septiembre de 2019.

sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO BOGGIANO. Avellaneda, agosto de 2013.

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ DIEGO ADRIAN. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LETICIA BELIA SANCHEZ. Marcos Paz, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ, ELOISA MARGARITA. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA DELFINA RUBINA. La Plata, 20 de septiembre de 2019.

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA MAGDALENA GÜIDO. Veinticinco de Mayo, 19 de Septiembre de 2019. Claudio A Y. barra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUCHEU MARIA ESTHER. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de MARIA EULALIA SUAREZ. Veinticinco de Mayo, 19 de Septiembre de 2019. Claudio A. Ybarra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de " ADAY LUIS ALBERTO ". La Plata, 20 de Septiembre de 2019. Mariela Montenegro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOGGAN, MARÍA ISABEL. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LANZA ANGEL Y OTRO/A. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial Mercedes. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA MARIA TIELLI. San Antonio de Areco, 17 de septiembre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDE DANIEL ANIBAL. Morón, 30 de agosto de 2019. Laura Andrea Moro. Juez
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WILD BARBARA. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ ELSA y QUINTEROS PAULINO JUAN. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLAS SCARCELLA. Morón, de Septiembre de 2019. Laura Andrea Moro. Juez Civil y Comercial
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALBERTO BALZOLA. San Antonio de Areco, de Septiembre de 2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO PADIN DOMINGUEZ. San Isidro, 20 de septiembre de 2019. Carolina B. Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSÉ LOZANO. San Antonio de Areco, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEON GOMIEN y de ANTONIA NAVARRO. San Isidro, 20 de septiembre de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 3 (tres) de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAVARISCHIA NORMA, a fin de hacer valer sus derechos. El presente debera ser publicado por tres dias en el Boletin Oficial. Moron, de setiembre de 2019
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTYN RICHARD WHITE. San Isidro, 3 de septiembre de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ENRIQUE FIGLIOLI. Veinticinco de Mayo, 19 de Septiembre de 2019. Claudio A. Ybarra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, declara abierto el sucesorio de PAPOTTI ADRIANA ROSANA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación y 734 del Cód. Proc). San Isidro, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JESÚS LORENZO COLLADO URIBE. San Isidro, 18 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN DIAZ. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil Y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LICCIARDO. La Plata, 20 de septiembre de 2019. Maria Soledad Dillon, Abogada Adscripta.
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDWIN MARCELINO MANRIQUE MANRIQUE por el término de 30 días. San Isidro, 20 de septiembre de 2019. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MARIA ALICIA FERREYRA para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Quilmes, de de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA DELIA ANDIA. Bahía Blanca, de septiembre de 2019. Juan Carlos Tufari Secretario.
Nota: El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de La Plata. Conste
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos , Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA COCCARO. Lobos, 20 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Alberti.- Secretaria Única.- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO CATTANIO ó VICTOR CATTANEO y RAMONA HERRERA. Alberti, de Septiembre de 2019. Adriana L. Rojo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRIPICCHIO CELIA CONCEPCION. San Justo, 19 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ NELIDA. San Justo, 19 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUZMAN JACQUELINE. San Nicolás, de de 2019.
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABEL JOSE MOLINA. Morón, 20 de Septiembre de 2019. Patricia Liliana de la Silva. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTES NESTOR HUGO. San Justo, 19 de Septiembre de 2019.
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMINIANI EDUARDO. San Justo, 19 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de BRUNA CREMONESI. General San Martin, 20 de Septiembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ROBERTO BLANCO. Tres Arroyos, de septiembre de 2019. Hernando A.A. Ballatore. Secretario
sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABATINI, CARLOS OSVALDO. Tres Arroyos, de 2019. Hernando Antonio Aristides Ballatore. Secretario
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PABLO DUARTE y GUMERCINDA DOLORES GARCIA por el término de 30 días. San Isidro, 20 de septiembre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CILIA MANUEL y GIUDICE ANA. San Justo, 11 de Septiembre de 2019. Gustavo D. Villanueva. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANDRÉS BENEDETTO y ÁNGELA PONTILLO. General San Martin, 20 de septiembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MIRNA OFELIA MATTA

DNI 3.911.995 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 20 de septiembre de 2019. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARMANDO RODRIGUEZ. La Plata, 18 de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDILFRANDO PEREZ CHAPARRO. La Plata, 16 de Septiembre de 2019.

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-24978-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCIOSCIA MIGUEL - LE 1305879. Mar del Plata, 20 de Septiembre de 2019. Gabriela Alejandra Soto. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ NORMA BEATRIZ. San Justo, 18 de Septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ERIDES ARRIETA. Lomas de Zamora, a los días del mes de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante NEPOMUCENO ETELVINA SUSANA por el plazo de 30 días a fin de hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de Agosto de 2019. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ELIAS FIOTTO DNI 5.307.534 y CLARIVEL PURA VEGA DNI 1.015.878 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 20 de septiembre de 2019. Alejandra Victoria Graziano. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ELIAS FIOTTO DNI 5.307.534 y CLARIVEL PURA VEGA DNI 1.015.878 a hacer valer sus derechos. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Capital de esta ciudad. Mar del Plata, 20 de septiembre de 2019. Alejandra Victoria Graziano. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANTO BILLORDO, en los autos "Billordo Jose Santo s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 19 de Septiembre de 2019. Graciana M. Rago. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ANTONIO VILLARREAL. Lomas de Zamora, 19 de Septiembre de 2019. Ezequiel Perelman. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO BRAMAJO y JOSEFA ESTHER SANCHEZ, en los autos "Bramajo Manuel Antonio y otra s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 18 de Septiembre de 2019. Graciana M. Rago. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 Secretaria Unica del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LIDIA KUNIK. Lomas de Zamora, de Septiembre de 2019

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTER SILVA. Rauch, 20 de Septiembre de 2019. Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch. Juan Miguel Altieri. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de don REMIGIO NATALIO ZEBALLOS. Lomas de Zamora, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTIN FILIPIC. General San Martin, 20 se Septiembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA TADEA MICAELA ARREGUEZ. Partido de La Matanza. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OTILIA RAQUEL SARDY KENNY para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 20 de septiembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria
sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz letrado de Ramallo, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DARÍO PALOMBA. Ramallo, Septiembre de 2019
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MICHEL CHRISTIAN BRUN, en los autos "Brun Michel Christian s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 18 de Septiembre de 2019. Graciana M. Rago. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARFURT ELISABETH HAYDEE por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de Septiembre de 2019. Federico Font. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CÁNDIDA BLANCO. Bahía Blanca, 20 de Septiembre de 2019. Fernando Javier Ramos Auxiliar Letrado
sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CELESTE GUTIERREZ. Bahía Blanca, 20 de Septiembre de 2019. Fernando Javier Ramos Auxiliar Letrado
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MABEL BASSO. La Plata, 17 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LUNA TORRES. Quilmes, de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ALEJANDRO DOMINGO PÉREZ. Pergamino, Septiembre de 2019.
sep. 25 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR LUIS GUZMAN. San Pedro, 20 de agosto de 2019.
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA NOEMI BARCELO, DNI 5787204. Bolívar, de septiembre de 2019. Claudia Oroz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL ELVICH, DNI M 4750991. Bolívar, de septiembre de 2019. Claudia Oroz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, secretaria única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA STANCHUK. Quilmes de agosto de 2019. Marcela F. Corbisiero. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO FALCON, DNI 13742137. Bolívar, 20 de septiembre de 2019. Claudia Oroz, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE GUTIERREZ, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, de 2019. Silvia A. Bonifazi, Secretaria.
sep.25 v.sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO ROLANDO CAMPOS, DNI 5233471. Bolívar, 4 de julio de 2019. Claudia Oroz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABEZA FRANCISCO y MONTEMUIÑO ILDA. Bahía Blanca, 20 de Septiembre de 2019. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTINA ESTER OLEVANO, DNI 11685977. Bolívar, de agosto de 2019. Claudia Oroz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DERMIDIO BASSO (DNI N° 6.501.882) Mar del Plata, 17 de Septiembre de 2019. Maria Amelia Viera. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL ROSAS. San Justo, 20 de Septiembre de 2019. C. Veronica Lorenzo. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata en el Expte.: 115376 autos (Wejar Rojas Emilio s/ sucesión ab-intestato) cita a los presuntos herederos de la Sra. ROSA REGINA BERTUOLA para que en el término de diez 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, de septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAVALLEN CARLOS ANGEL. La Plata, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO SERENGA. Quilmes, 19 de Septiembre de 2019. Claudio E. Pego. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE SAN MIGUEL OSCAR RAMON. La Plata, 20 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA NOEMI NOVOA IRIARTE. Lezama, 20 de Septiembre de 2019.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA JUANA CARRERA. Bahía Blanca, de de 2019. Silvia Andrea Bonifazi Abogada Secretaria.

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTAÑO LUCIO RICARDO y ELENA OLGA SCHNASS. Mar del Plata, 27 de agosto 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SALAS AGUSTIN por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de Septiembre de 2019. Federico Font. Secretario

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EVANGELISTA AMELIA ETHEL. Necochea, 20 de septiembre de 2019. Germán Sanchez Jauregui, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO DANIEL ZAPELLI. Rauch, 20 de septiembre de 2019. Juan Miguel Altieri, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N 13, Secretaria Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante TORNESE CAROLINA MARIANA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, Mar del Plata, 27 de Agosto de 2019. Federico Font. Secretario.

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FRANCISCO BLASQUE y Doña SARA EMILCE SALABERRY para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARMANDO ROBERTO HERMO. Roque Pérez, de setiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO OMAR CARRIZO e INMACULADA RITA LETTIERI. Mar del Plata 11 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Dolores, en Expte. N° 58767 Legler Balbino Francisco s/ Sucesión Ab Intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BALBINO FRANCISCO LEGLER, DNI 5.308.875. Dolores, 19 de septiembre de 2019. Dra. María Luján Benítez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA RODRIGUEZ (DNI N° 3.367.661) Mar del Plata, 21 de mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 , Secretaria Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO RUBEN ABEL. Bahía Blanca, de 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la Ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-23827-2019, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALONSO RAQUEL ESTER – DNI F 6182359. Mar del Plata, 4 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BUSILACCHI JORGE. Roque Pérez, de setiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-25572-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENTE ANA MARIA - DNI F 6237570. Mar del Plata, 05 de Septiembre de 2019. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUCA MARIA DEL CARMEN. Bahía Blanca, 20 de Septiembre de 2019. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BERNARDO ARROSSAGARAY. La Plata, 18 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-24382-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ HECTOR LUCIO - LE 5345690. Mar del Plata, 29 de agosto de 2019. Juan Manuel Cañete. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI MUZZIO ROBERTO OSCAR. Coronel Dorrego, 6 de Agosto de 2019.- Dra. Liliana Amalí Fadel. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Secretaría Única del departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOLANDA DEL CARMEN LIZA. Avellaneda 5 de junio de 2019. Maria Elisa Reghenzani, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-26872-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIL PEDRO - LC 5443618. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS OSVALDO VAZQUEZ. Avellaneda, de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENITO OSCAR RESER. Coronel Suárez, 6 de junio de 2019. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-21006-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLHAISER ELIDA LEONOR - DNI M 2694577. Mar del Plata, de de 2019. Virna S. Rondinella. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Villa Gesell del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ABBOGHLOUYAN PEDRO, a los días del mes de agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE BALDOMERO PARDO (DNI 5.308.972). Mar del Plata, de septiembre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA ANTONIA ITURIZA MILE. Coronel Suárez, 16 de agosto de 2019.
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MURCIA, DNI N° 5.295.502. Balcarce, 16 de Septiembre de 2019. Adalberto A. Rodríguez. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ CELIA LIDIA. Bahía Blanca, 20 de Septiembre de 2019. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIETO JOSE. Bahía Blanca, 20 de Septiembre de 2019. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALDERARA ALDO JULIO (DNI N° 8.706.640). Mar del Plata, 19 de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS NOTTI. Bahía Blanca, de septiembre de 2019. Juan Carlos Tufari Secretario
sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de HEBERTO ANDRES BURGOS. La Plata, 4 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N°4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ESTER EVA DAYE, D.N.I. 5.769.432 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados _Daye Ester Eva s/ sucesion ab-intestato\, expte. N° MP-16204-2019 (RGE: MP-16204-2019). Mar del Plata, 4 de Julio de 2019. Marina Soledad Dominguez Auxiliar Letrada Juzgado Civil y Comercial N° 4 Sec. Única.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALARIO AIDA CATALINA. Mercedes (B), 5 de setiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCHI DORA ERNESTA.y GUANINI JORGE VICTOR. La Plata, 17 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de JOSE RUBEN LACUNZA. La Plata, 10 de julio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS BILO. Lobos, 20 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR OLMO La Plata, de septiembre de 2019. María Laura Jorajuría, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR LEMA. San Isidro, de Septiembre de 2019. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAEZ AMANDA por el término de 30 días. San Isidro, de septiembre de 2019. M. Lucrecia Coronel. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CANELA AMALIA por el término de 30 días. San Isidro, de septiembre de 2019. M. Lucrecia Coronel. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE NAVARRO. San Isidro, 20 de Septiembre de 2019. Maria Cecilia Gallardo. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CANZIO EVA ALICIA por el término de 30 días. San Isidro, de septiembre de 2019. M. Lucrecia Coronel. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR BANEGA. Mercedes, 09 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, SecRetaria Unica de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de SUSANA ISABEL GARCIA. San Isidro, 19 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PURIFICACIÓN ARCE VERA. Avellaneda, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMOR JOSE y DI MEGLIO MARIA GRAZIA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martin, 19 de septiembre de 2019. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA MONICA CELERIER. Lomas de Zamora, de Septiembre de 2019. Nicolás A. Alvarez Mattelig. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita por treinta (30) días a Herederos y Acreedores de Doña LIDIA ZULMA CAMPOS. Mercedes (B), de setiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO CEJAS .Lomas de Zamora, de Septiembre de 2019. Nicolás A. Alvarez Mattelig. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de ANTONI, MARIA ADOLFINA y otra. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 ,Lomas de Zamora, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANCHEZ ALFREDO EDGARDO. Lomas de Zamora a los días del mes de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACEITUNO NOEMI BEATRIZ para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 20 de septiembre de 2019. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCIBONA ANTONIA. Lomas de Zamora Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANÍBAL CLEMENTE FERNANDEZ. Chivilcoy, 20 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA SANTOS. Lomas de Zamora, de Setiembre de 2.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Unica, sito en calle 9 de Julio 54, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña IRMA NOEMI CARDOSO para que en dicho plazo lo acrediten, en autos caratulados: \Cardoso Irma Noemi s/ sucesion ab intestato\ Expte 95957. Trenque Lauquen, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR JUAN ITURRALDE. Lomas de Zamora, a los días del mes de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, Secretaría única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMIRO TELLA. Lomas de Zamora, de setiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN GLADYS ESTHER, DNI 12567776. Daireaux, 19 de Septiembre de 2019. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUILERA OSCAR ANTONIO. Lomas de Zamora, 20 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO MUÑOZ. General Villegas, 20 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GRECO ANTONIO JORGE y NELIDA GONZALEZ. Lomas de Zamora, 20 de Septiembre de 2019. Andrea P. Prosperí. Auxiliar Letrada

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Unica, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ESTEBAN MOLINA D.N.I M 5.478.521. Salliqueló, 19 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaria Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL DIAZ y de MERCEDES GOMIERO. Pehuajó, 19 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 de a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría Única a mi cargo, sito en Pte. Perón y Larroque, PB, Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILLOBRE JOSE MARIA. Lomas de Zamora, 11 de Marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del departamento judicial de Trenque Lauquen, Secretaría única, sito en calle Bartolome Mitre 725 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA JUANA BANCHETTI para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de INSAURRALDE LUIS ALBERTO. Lomas de Zamora, 20 de Septiembre de 2019. Andrea P. Prosperí. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de don HUGO MIGUEL LOPEZ, DNI N° 8.006.196, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 16 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en

la Ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAREZ ENRIQUE (LE 5368809). Azul, 20 de septiembre de 2019. Dra. Josefina Russo, Auxiliar Letrada.

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDORO EVANGELISTA OLIVERA (D.N.I. N° 183.318). Azul, 20 de setiembre de 2019. Sebastián M. Sarde, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, secretaria única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABI ARMANDO GERMAN en autos caratulados "Gabi Armando German s/ sucesion ab intestato". Lomas de Zamora, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ANTONIO MALANDRA. Lomas de Zamora, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de don/ña NOE WALTER TORRES, DNI N° 12.195.807, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 9 de septiembre de 2019. Sebastian Manuel Sarde, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL ANGEL AUBALAT. Luis A, Micheli- Abogado Secretario. Arrecifes, 20 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr CELANO ORLANDO EDUARDO, en autos caratulados ""Celano Orlando Eduardo s/ sucesion ab-intestato", Expte. N° 9290, San Nicolás septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr Hernan V. Prat, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Pellegrini 68 Primer piso cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO RUBEN GANDARA. San Nicolás, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN ALBERTO CASTAÑO. San Isidro, de Septiembre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTE GARCIA y MARIA CARMEN VAZQUEZ SAN ISIDRO, de Septiembre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ MARIA MAXIMA. San Justo, 20 de Septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO RABEC. Conste. Campana, 19 de Septiembre de 2019. Romina Olivera Vila / María Lucila Gimenez. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEVELLE PABLO JOSE. La Plata, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GRIMOLDI NELSI IRIS. La Plata, 6 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 18 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante URGELL LIDIA ANTONIA (DNI DNI 3.156.766). La Plata, 18 de julio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores , cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA ANTONIA CATALFO. Gral Madariaga, 11 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, sito en Av. Shaw N° 87, P. 1º, Of. 13/14, Pinamar, en autos caratulados: \Piermarini Carlos Alberto S/ Sucesion Ab-intestato\, Expte. N° 44.408, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por PIERMARINI CARLOS ALBERTO, para que en dicho plazo lo acrediten (art. 734 Cód. Proc.)- Pinamar, de Septiembre de 2.019.-

sep. 25 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5 de San Justo, secretaria única, del departamento judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR NICOLAS ESCOBAR. San Justo, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia numero 7 en lo Civil y Comercial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR ARENA Y IGNACIA ISOLINA RISIGLIONE. San Justo, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PACHETTA, EMMA ROSITA y/o PASCHETTA, EMMA ROSA y/o PASCHETTA, EMMA ROSITA y/o PASCHETA, EMMA ROSA. San Justo, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 7 (siete) de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA MARGARITA DELLA MADDALENA. San Justo, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CATALINA BERRINO y SARA EMMA BERRINO. San Justo, 23 de Septiembre de 2019. Maria Sol Albornoz. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIA CORREA ORCKO. San Justo, 23 de Septiembre de 2019. Maria Sol Albornoz. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del doctor Dr. Rodrigo Suarez Della Porta, Secretaría a cargo de la Dra. Yanina Laura Cagnone, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Avenida Comisionado Indart N° 2147/57, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Blacher Raquel s/ sucesion ab-Intestato\ (Expte. N°LM - 38578 – 2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLACHER RAQUEL. San Justo, 20 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA ALFIERI. San Justo, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANDRÉS MESCHINI (L.E. N° 1.149.502), IGNACIA BARZZA (o BARZE) DE MESCHINI (L.C. N° 3.435.578), ESTELA NOEMÍ MESCHINI (D.U. 3.654.077), SARA EDILIA MESCHINI (D.U. 3.420.441), IRMA ELENA MESCHINI (D.U. 3.094.960) y HÉCTOR CEFERINO BARZE (D.U. 1.171.438); en los autos "Meschini, Andrés y Otros s/ Sucesión Ab Intestato" (Expediente N° 68.612). Dolores, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ GONZALEZ BALBINA; ALONSO DOMINGO y ALONSO NELIDA ZULEMA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martin, 20 de septiembre de 2019. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.